Nº 64 - TOMO 478 8 DE DICIEMBRE DE 2010



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

PRIMER PERÍODO DE LA XLVIIa. LEGISLATURA

63ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR DANILO ASTORI
Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI Y GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

"Montevideo, 7 de diciembre de 2010.

La **CÁMARA DE SENADORES** se reunirá en Sesión ordinaria mañana miércoles 8 de diciembre, a la hora 9:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Discusión general y particular de un proyecto de ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo, a otorgarles un crédito fiscal a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.
Carp N° 389/10- Rep. Nº 188/10.

2) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado:

- con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de designar como Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Séptimo Turno, a la doctora Sylvia María Gari Abaracón.
Carp. Nº 346/10 - Rep. N 189/10.

- con la solicitud de venia remitida por la Presidencia de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, a fin de destituir de su cargo a un funcionario de dicha Comisión.
Carp. Nº 344/10 - Rep. Nº 170/10.

- con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Dirección Nacional de Arquitectura. (Plazo constitucional vence el 18 de enero de 2011).
Carp. N° 368/10 - Rep. Nº 190/10.

3) Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente a fin de destituir de su cargo:

- a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública, Administración de los Servicios de Salud del Estado. (Plazo constitucional vence el 22 de diciembre de 2010). (Se incluye en el Orden del Día por disposición reglamentaria).
Carp. N° 354/10 - Rep. Nº 184/10.

- a tres funcionarios del Ministerio de Salud Pública, Centro Departamental de Paysandú. (Plazo constitucional vence el 22 de diciembre de 2010). (Se incluye en el Orden del Día por disposición reglamentaria).
Carp N° 355/10 - Rep. Nº 183/10.

Gustavo Sánchez Piñeiro Secretario

Hugo Rodríguez Filippini Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abreu, Agazzi, Amorín, Antognazza, Barreiro, Beramendi, Bordaberry, Couriel, Da Rosa, Fonticiella, Gallinal, Gallo Imperiale, Gamou, Gandini, Guarino, Heber, Lacalle Herrera, Martínez, Michelini, Pasquet, Penadés, Pintos, Saravia, Solari, Tajam, Topolansky, Viera** y **Xavier**.

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Baráibar, Chiruchi, Dalmás, Fernández Huidobro, Larrañaga, Lorier, Nin Novoa y Rubio**; con aviso, **Moreira (Carlos)**; y, sin aviso, **Moreira (Constanza)**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 9 y 35 minutos.)

- Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- "La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informadas las siguientes solicitudes de venia remitidas por el Poder Ejecutivo:

- a fin de designar como Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Séptimo Turno, a la doctora Sylvia María Gari Abaracón.

- a fin de destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Dirección Nacional de Arquitectura.

- *HAN SIDO REPARTIDAS Y ESTÁN INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.*

La Junta Departamental de Montevideo remite notas adjuntando:

- copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Edil Dari Mendiondo, relacionadas con la figura del señor Julio César Grauert.

- copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Edil Pablo González, relacionadas con el 4º Congreso de la Federación de Funcionarios de Órganos Legislativos (Fenafol).

- *TÉNGANSE PRESENTES."*

4) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- "La señora Senadora Mónica Xavier y los señores Senadores Sergio Abreu y Alfredo Solari presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley sobre Donación y Trasplante de Órganos".

- *A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.*

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"Exposición de Motivos

Los trasplantes de órganos constituyen no solo una terapia que salva unas 100.000 vidas por año en el mundo, sino también un símbolo de solidaridad humana. Al mismo tiempo, la escasez de órganos deja a miles de personas sin la posibilidad de recibir el trasplante que necesitan para sobrevivir y ha generado el fenómeno aberrante del tráfico de órganos y tejidos humanos.

1) Situación internacional

Desde 1991, año en que la 44ª Asamblea Mundial de la Salud aprobó los Principios Rectores sobre Trasplante de Órganos Humanos, un amplio proceso de consultas a nivel nacional, regional e internacional entre expertos, representantes de las autoridades sanitarias y sociedades profesionales y científicas, abogados y especialistas en ética ha venido considerando los avances médicos y científicos en materia de trasplantes de órganos y tejidos, así como la evolución de las prácticas y percepciones en relación con ellos. Este proceso ha generado consensos importantes que se resumen a continuación, los cuales, sumados a la experiencia nacional en la materia, aconsejan revisar la legislación nacional para adecuarla a las nuevas consideraciones éticas y técnicas que plantean los diversos medios para aumentar los trasplantes.

En la "Declaración de Estambul sobre el tráfico de órganos y el turismo de trasplantes" (abril, 2008), más de 150 representantes de organismos médicos y científicos de todo el mundo, oficiales de gobierno, científicos sociales y especialistas en temas de ética adoptaron por consenso una serie de importantes conclusiones. Entre otras, concluyeron que las prácticas no éticas son, en parte, una consecuencia no deseada de la escasez mundial de órganos para trasplantes. En esta línea, la Declaración indica que "Las jurisdicciones, los países y las regiones deberían luchar por conseguir la **autosuficiencia en la donación de órganos** suministrando un número suficiente de órganos procedentes del país a los residentes que lo necesiten o a través de la cooperación regional".

Con ese fin, la Declaración recomendó que los gobiernos, en colaboración con instituciones sanitarias, profesionales y organizaciones no gubernamentales, tomaran las medidas necesarias para **aumentar la donación de órganos de personas fallecidas,** luchando por eliminar los obstáculos y la falta de incentivos que existan para este tipo de donaciones y maximizando el potencial terapéutico de la donación o trasplante del órgano en los países en los que ya se lleva a cabo.

En el mismo sentido se orienta la revisión y reformulación de los Principios Rectores sobre Trasplante de Células, Tejidos y Órganos Humanos realizada por la Secretaría de la OMS, en la que se concluye que **"con el fin de lograr la autosuficiencia nacional o subregional en materia de trasplante de órganos será necesario aumentar las donaciones de donantes fallecidos."**

Más recientemente, en el pasado mes de marzo de 2010, en la Conferencia de Madrid sobre Donación y Trasplantes, la 3era Conferencia Global de la OMS adoptó la Resolución de Madrid, cuya principal conclusión es que **la autosuficiencia en trasplantes es un imperativo ético y una responsabilidad social,** que debe basarse en tres principios: la solidaridad, la voluntariedad de las donaciones y la no comercialización. E indica que la donación de personas fallecidas es esencial para cubrir todas las necesidades de trasplante de una población determinada.

En consecuencia, es en cumplimiento de este imperativo ético y social que proponemos modificar el régimen legal uruguayo, de forma de aumentar las donaciones de personas fallecidas, eliminando los obstáculos e incentivando la donación de órganos de personas fallecidas.

Para ello, hemos analizado todas las estrategias de éxito aplicadas en diversos países y continentes en el fomento de la donación de órganos de personas fallecidas, entre las que destaca como un referente el modelo de consentimiento presunto.

2) Derecho Comparado:

En lo que refiere expresamente al consentimiento -piedra angular de toda intervención médica- se distinguen dos grandes modelos para regular la ablación de organos, tejidos y células de personas fallecidas: el modelo del consentimiento expreso y el modelo del consentimiento presunto.

El modelo del consentimiento expreso autoriza la ablación para trasplante solo si estando viva la persona fallecida, dio expresamente su consentimiento. Existen variantes en este modelo. En los sistemas más rígidos, el silencio es interpretado como una negativa, en los más amplios, como una No Declaración.

En el modelo del consentimiento presunto, se continúa respetando la voluntad del paciente, pero se modifica la forma en que se interpreta su silencio. Solo una negativa expresa impide la ablación; es decir que el silencio vale como consentimiento.

Con distintas variantes, numerosos países (Austria, España, Francia, Italia, Chile, Argentina) han adoptado este modelo, variando la forma en que cada uno de ellos regula algunos aspectos esenciales al funcionamiento del mismo, como ser la consulta a los familiares y la formas de registrar en vida la voluntad de no ser donante. Se citan a continuación algunos ejemplos representativos:

España: El Real Decreto *1301/2006* establece en su artículo 8, sobre Donación y obtención de tejidos y células en donantes fallecidos, que "La obtención de tejidos y células de personas fallecidas podrá realizarse en el caso de que no hubieran dejado constancia expresa de su oposición, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre. En el caso de que se trate de menores o personas incapaces de consentir, la oposición a la donación podrá hacerse constar por quienes hubieran ostentado en vida de aquellos su representación legal."

Chile: El texto legal recientemente modificado indica "Toda persona mayor de dieciocho años será considerada, por el solo ministerio de la ley, donante de sus órganos una vez fallecida, a menos que en vida haya manifestado su voluntad de no serlo en alguna de las formas establecidas en esta ley."

Francia: El Capítulo II sobre ablaciones en personas fallecidas Artículo L1232-1 *(Loi Nº 2004-800 du 6 août 2004 art. 9 b III)* indica "La ablación de órganos sobre una persona cuya muerte ha sido debidamente constatada no podrá efectuarse más que para fines terapéuticos o científicos. Esa ablación podrá ser practicada siempre que la persona no haya hecho conocer, estando viva, su negativa a tal ablación. Esa negativa puede ser expresada por todo medio, en especial por la inscripción en un registro nacional automatizado previsto a ese efecto. Es revocable en todo momento."

Argentina: El artículo 19 bis de la Ley 24.193 establece que "La ablación podrá efectuarse respecto de toda persona capaz mayor de DIECIOCHO (18) años que no haya dejado constancia expresa de su oposición a que después de su muerte se realice la extracción de sus órganos o tejidos, la que será respetada cualquiera sea la forma en la que se hubiere manifestado." Por su parte el artículo 19 establece que "Toda persona podrá en forma expresa: 1. Manifestar su voluntad negativa o afirmativa a la ablación de los órganos o tejidos de su propio cuerpo. 2. Restringir de un modo específico su voluntad afirmativa de ablación a determinados órganos y tejidos. 3. Condicionar la finalidad de la voluntad afirmativa de ablación a alguno o algunos de los fines previstos en esta ley -implante en seres humanos vivos o con fines de estudio o investigación -; y prevé un sistema muy amplio de posibilidades de registro de la voluntad negativa.

3) Situación nacional:

El régimen nacional está actualmente regulado por la Ley N° 14.005, del 17 de agosto de 1971 y la Ley N° 17.668, del 15 de julio de 2006. Se basa en el principio de la voluntariedad de las donaciones y la no remuneración, el anonimato del donante y el receptor, el altruismo del donante y la solidaridad entre donante y receptor. En materia de consentimiento, el

régimen vigente es el del modelo del consentimiento expreso, si bien el texto normativo contiene algunos matices que lo acercan al modelo del consenso tácito, que la reglamentación no ha recogido plenamente.

El Uruguay es uno de los líderes mundiales en cuanto a número de donantes (54,2 % de población donante) y el sistema funciona con las plenas garantías que ofrecen el Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos y del Centro Nacional de Recursos. Sin embargo, persiste –y probablemente siempre continúe existiendo- un déficit de órganos y numerosos pacientes fallecen en las listas de espera.

Al mismo tiempo, debe destacarse que si bien ese muy alto el porcentaje de donantes registrados en el Uruguay, la cifra sigue estando por debajo de lo que sería dable esperar, si uno considera algunas estadísticas recabadas por el Instituto Nacional de Donantes y Trasplantes. De acuerdo a las mismas, es altísimo el porcentaje de personas que se expresan a favor de ser donantes cuando son consultados (83,57% en el en el año 2008), lo cual es indicativo del alto índice de inclinación solidaria de los uruguayos.

En efecto, esas cifras son indicativas de que el buen funcionamiento del sistema uruguayo y la confianza de la población en la solidez ética y técnica del Instituto Nacional de Donantes y Trasplantes, han permitido el desarrollo de una **cultura de la donación de órganos como un valor superior** en nuestra comunidad nacional. Sin embargo, al aplicarse el modelo del consentimiento expreso, que requiere de un acto positivo de registro en vida del donante, **esta voluntad de donar de la amplia mayoría de nuestra población no logra prevalecer**. En este sentido, el modelo vigente puede estar operando como un obstáculo en contra del objetivo de aumentar el número de donantes fallecidos. En efecto, las instancias en las que en la actualidad se recaba la opinión de cada persona y se registra su voluntad -en el momento de afiliarse a una mutualista o sacar el carné de salud, compareciendo por iniciativa propia ante el propio Registro o ante un escribano público- presuponen que se trate de ciudadanos que por motivaciones personales estén particularmente motivados para registrarse por iniciativa propia, o que se trate de personas **integradas al mercado formal de trabajo** y enfrentadas, por ello, a las instancias burocráticas en que se les consulta su voluntad. Lo anterior implica que muy probablemente, en los hechos, importantes segmentos de la sociedad uruguaya han tenido escasas o nulas oportunidades de manifestarse y registrar su voluntad de ser donantes. Lo cual sugiere que pueden existir importantes números de personas predispuestas a ser donantes, pero no registradas, en particular, en aquellos estratos sociales que por su nivel socio-económico, edad o localización geográfica, están más alejados del mercado formal de trabajo y de las instancias en que se recaban estas manifestaciones de voluntad.

La realidad que muestran las cifras disponibles sugieren la existencia de un alto porcentaje de la población predispuesto a ser donante y la probabilidad de que un también alto porcentaje de la población que no haya podido registrar su voluntad de ser donante, por estar alejado de las instancias formales en que se recaban esas manifestaciones de voluntad. Ante esta realidad y los imperativos de autosuficiencia en trasplantes como un imperativo ético y una responsabilidad social, es que se impulsa un cambio de sistema que -al presumir la voluntad de donar- refleja mucho más el sentir de la mayoría de los uruguayos, que el actualmente vigente.

4) Cambios propuestos

Las recomendaciones internacionales, fruto de un amplio consenso internacional en la materia, nos indican como imperativo ético y social, perseguir la autosuficiencia como objetivo nacional y realizar los cambios necesarios para aumentar las donaciones de personas fallecidas, eliminando los obstáculos e incentivando la donación de órganos de personas difuntas.

Para ello, el presente proyecto de ley propone adoptar en nuestro país el sistema del consentimiento presunto. Este sistema funciona tomando como eje central la voluntad de la persona de ser o no ser donante. Dicha voluntad se respeta plenamente y en toda circunstancia. A partir de ese principio general, para el caso en que la persona fallecida no haya expresado en vida su negativa a ser donante, la ley interpreta su silencio como consentimiento.

Las experiencias del derecho comparado indican que cuando la comprensión y la aceptación que la opinión pública tiene del proceso de donación de células, tejidos y órganos están profundamente arraigadas y exentas de ambigüedad, hay más probabilidades de que los programas se basen en el consentimiento presunto del difunto. Es claro que los sistemas no son trasladables de un país a otro y que lo que funciona en la cultura de una comunidad nacional, no necesariamente va a funcionar en la de otro. Sin embargo, con este proyecto de ley no se propone importar sin ajustes sistemas extranjeros al orden jurídico nacional, sino adecuar nuestro sistema a las necesidades y culturas propias, ya que estamos convencidos que la extensa y exitosa experiencia del Uruguay en materia de donaciones y trasplantes nos han preparado para dar un paso adelante y adoptar el modelo del consentimiento presunto.

En este sentido, la propuesta de adoptar el modelo del consentimiento presunto en el Uruguay se realiza sobre la base de la convicción de que se adecúa más a la cultura nacional que el régimen actualmente vigente y que este cambio contribuirá sustantivamente a acercarnos a las metas de autosuficiencia en la donación de órganos recomendadas internacionalmente.

El cambio propuesto mantendrá inalterados los principios fundamentales del régimen actual; **en particular, la voluntad del donante continuará siendo la piedra angular del sistema.** La ablación de organos, células o tejidos solo podrá ser practicada existiendo consentimiento del donante. La única diferencia será la forma en que se interpretará el silencio del difunto, el cual será interpretado como consentimiento. En un país con los altos índices de donantes que tiene el Uruguay, entendemos que es mucho más lógico presumir que la persona quiso ser donante, a que no quiso serlo. Ya que las estadísticas recabadas a lo largo de años indican con claridad que la enorme mayoría de los uruguayos quieren ser solidarios en este caso.

En consecuencia, la ablación únicamente podrá ser practicada si la persona, estando viva, no expresó su oposición a ser donante. Pero se mantendrá plenamente abierta la posibilidad de negarse a ser donante, a través de una manifestación contraria expresa y la existencia de un registro que reúne todas las garantías que hoy ya ofrece el sistema vigente.

6) Texto legal propuesto

Artículo 1º

Los dos primeros incisos del artículo 1º sientan las reglas esenciales del nuevo sistema, que funciona tomando como eje central la voluntad de la persona de ser o no ser donante. Dicha voluntad se respeta plenamente y en toda circunstancia.

A partir de esa regla general, el inciso primero del artículo 1º introduce el principal cambio respecto al régimen vigente. En la normativa actualmente vigente, la ausencia de consentimiento expreso es una No Declaración; es decir, no es interpretada de ninguna manera y traslada a terceros (familiares) la decisión acerca de la donación. En el régimen propuesto, la voluntad de terceros es indiferente, lo esencial es determinar la voluntad del donante y a esos efectos la ley interpreta su silencio como consentimiento.

Es importante reiterar que únicamente en el caso en que la persona fallecida no haya expresado en vida su negativa a ser donante, operará la interpretación legal y se presumirá que con su silencio el difunto quiso consentir a la ablación de sus órganos o tejidos.

La situación de los familiares del donante fallecido es regulada en el inciso 3 de este artículo 1º. En una redacción similar a la existente en la legislación española, se establece el derecho de los familiares a recibir información acerca de la ablación.

El inciso final del artículo 1º regula el caso de los menores o incapaces. La solución adoptada continúa las reglas del sistema general, es decir, se presume el consentimiento salvo manifestación en contrario expresa, que en esta hipótesis -tratándose de incapaces de consentir- debe ser manifestada por sus representantes. En términos prácticos, esto implica dejar en poder de los padres o representantes legales la posibilidad de consentir u oponerse a la ablación. Se trata de una solución que mantiene por un lado la coherencia del sistema (cuyo eje central es respetar la voluntad del donante) pero que al mismo tiempo respeta la sensibilidad especial que rodea el caso de donantes menores.

Se mantiene una única excepción, que ya existe en la legislación actualmente vigente. En efecto, la legislación vigente prevé una solución especial para el caso de personas fallecidas sin expresión de voluntad cuya causa de muerte amerite pericia forense. En estos casos, autoriza la ablación con autorización del Juez Penal y Médico forense de turno. Como el proyecto de ley que se presenta propone una solución más ágil para la generalidad de los casos, este inciso no tendría razón de ser para el caso de mayores de edad en el nuevo contexto. En la práctica, solo haría más complicada la ablación en estos casos (requiriendo autorización de juez y médico forense), cuando en realidad la intención de la previsión actualmente vigente es justamente la contraria, hacerla más simple en estas hipótesis. En consecuencia, esta solución se ha mantenido únicamente en el caso de fallecimiento de menores que ameritan muerte forense, de forma de preservar una fuente actual de órganos muy importante.

Artículos 2° y 3°

Se han mantenido en general las instancias y formalidades previstas en el sistema actualmente existente, ya que el nuevo sistema de registro no diferirá sustancialmente del actual. Efectivamente, en la actualidad ya se registran manifestaciones positivas y negativas de voluntad de ser donante.

En los ajustes que se introducen al sistema, se tuvo presente la necesidad de encontrar un equilibrio entre dos valores de interés público: por un lado, lograr la autosuficiencia colectiva de órganos instaurando el sistema del consentimiento presunto. Por

otro, respetar la voluntad de cada persona abriéndole posibilidades razonables y accesibles de manifestar su negativa a ser donante en todo el territorio nacional.

En definitiva, se optó por introducir pocos cambios en las formas actualmente utilizadas para recoger las manifestaciones de voluntad, ya que las soluciones de la ley vigente que se han venido aplicando hasta ahora han permitido desarrollar en nuestro país un sistema de registro que funciona, reúne garantías y es confiable para la población. Las manifestaciones de voluntad afirmativas o negativas que se registren en el futuro reunirán las mismas garantías que el sistema de registro actualmente existente.

Cabe aclarar que -sin perjuicio de la presunción legal de consentimiento en caso de silencio- se mantiene la posibilidad de dejar registrada en vida la voluntad positiva de ser donante, ya que se desea facilitar y promover toda manifestación positiva de la voluntad de ser donante. Este registro de voluntad positiva no es incompatible con la presunción del artículo 1º inciso primero y, aunque pueda ser vista como redundante, puede ser funcional en el contexto de campañas de apoyo y promoción de la donación de órganos, células y tejidos.

Artículo 4º

La única modificación introducida en el artículo 4º tiene por objeto jerarquizar la necesidad de preservar la viabilidad de órganos y tejidos humanos.

Artículo 5º y 6º

Los artículos 5º y 6º de este proyecto de ley derogan los artículos 9º y 10 de la normativa vigente, ya que el sistema propuesto ha optado por privilegiar totalmente la voluntad del donante, expresa o presunta, sin otorgar ninguna injerencia a la voluntad de los familiares (con la excepción ya vista del caso de los menores o incapaces).

En este sentido, la derogación de los artículos 9º y 10 vigentes deja en claro que la intención de la ley es que la presunción del inciso primero del artículo 1º solo caiga cuando exista una negativa expresa del propio donante, manifestada estando en vida a través de alguna de las formas previstas en el artículo 2º.

Artículo 7º

Este artículo incorpora al artículo 19 del texto vigente, los principios rectores que se han ido pautando a nivel internacional en la materia en los últimos años.

Artículo 8º

Teniendo presente que el texto legal propuesto modifica el régimen vigente en forma sustantiva, se prorroga un año la entrada en vigor del nuevo sistema a los efectos de que las personas que así lo deseen, cuenten con un amplio margen de tiempo para efectuar su manifestación negativa de voluntad.

En síntesis:

Con el proyecto de ley propuesto no se pretende abarcar la totalidad de los aspectos a ser regulados en materia de donación y trasplante de órganos. Restan muchos ámbitos en los que se pueden registrar avances, tanto a nivel normativo como operativo. Sin embargo, el imperativo moral y ético subrayado en recientes recomendaciones internacionales nos impone el deber de extremar esfuerzos hacia el objetivo de autosuficiencia, en particular a través del incentivo de la donación de órganos y tejidos de personas fallecidas.

Estamos convencidos que las soluciones propuestas en este proyecto de ley, similares a las aplicadas en los modelos más exitosos existentes en el derecho comparado y claramente compatibles con la cultura favorable a la donación imperante en la moderna y solidaria sociedad uruguaya, representarán un sustantivo avance en esa dirección.

Proyecto de Ley

Transplante y Donación de Órganos

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley 14.005, de 17 de agosto de 1971, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley 17.688, de 15 de julio de 2003 por el siguiente:

"Artículo 1º. - Siempre que estando en vida una persona mayor de edad no haya expresado su oposición a ser donante por alguna de las formas previstas en el artículo 2º de esta ley, se presumirá que ha consentido a la ablación de sus órganos, tejidos y células en caso de muerte, con fines terapéuticos o científicos.

Sin perjuicio del principio general enunciado en el inciso anterior, toda persona mayor de edad en pleno uso de sus facultades podrá en vida, manifestar su consentimiento o negativa para que en caso de sobrevenir su muerte, su cuerpo sea empleado, total o parcialmente, para usos de interés científico o extracción de órganos, tejidos o células con fines terapéuticos. Dicho consentimiento o negativa podrán ser revocados en todo momento.

Se informará a los familiares acerca de la necesidad y naturaleza de las ablaciones a practicarse o

practicadas y los procedimientos de restauración y conservación del cadáver y prácticas de sanidad mortuoria que se llevarán a cabo.

En el caso de que se trate de menores o personas incapaces de consentir, el consentimiento u oposición a la donación podrá hacerse constar por quienes hubieran ostentado en vida de aquellos su representación legal. En caso que la muerte amerite pericia forense, serán considerados donantes y la extracción deberá ser realizada con la autorización del Juez Penal competente y el Médico Forense de turno, la cual será inapelable y debidamente fundamentada, sin violentar el área de prueba, labrándose un protocolo que se adjuntará a las pericias".

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 14.005, de 17 de agosto de 1971, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley N° 17.688, de 15 de julio de 2003, por el siguiente:

"Artículo 2º.- El consentimiento o la oposición a ser donante -que serán revocables en todo momento- podrán ser expresados:

a) En cualquier momento, por la inscripción directa ante el Registro Nacional de Órganos y Tejidos, respectivamente en el Registro Nacional Positivo de Donantes o en el Registro Nacional Negativo de Donantes.

b) En un documento al momento de afiliarse a una institución de asistencia médica colectiva, al gestionar o renovar el carné de asistencia que expide el Ministerio de Salud Pública o al gestionar la obtención o renovación del carné de salud ante cualquier institución pública o privada habilitada.

c) Al alta de internación de un establecimiento público o privado y en cualquier momento, en un documento destinado a ese fin. Si el consultado no supiere o no pudiere firmar, se requerirá la firma de dos testigos.

d) Ante escribano público, sea en escritura pública o por Acta notarial.

e) Ante el Juez de Paz, mediante un trámite que será gratuito.

Toda vez que se realice una expresión de voluntad positiva o negativa de ser donante o se revoque la ya realizada, el organismo público o privado que la recabe deberá otorgar la constancia que se realizó la misma.

En los casos de los literales b), c), d) y e), el profesional o el funcionario actuante deberá comunicar la manifestación de voluntad al Registro Nacional de Órganos y Tejidos dentro de las 48 horas de su obtención.

La información establecida en el Registro Nacional de Donantes de Órganos y Tejidos integra el secreto profesional y quien, en abuso de funciones y fuera de las excepciones previstas en la presente ley, revele, publique o facilite el conocimiento referente a la calidad de donante positivo o negativo de persona o personas por él conocidos en razón de su empleo, incurrirá en el delito previsto en el artículo 163 del Código Penal.

La expresión de voluntad es revocable por quien la otorgó utilizando cualquiera de los medios previstos en este artículo. Dicha revocación deberá se comunicada al Registro Nacional de Órganos y Tejidos en idéntica forma que lo previsto en el tercer inciso de este artículo".

ARTÍCULO 4º Sustitúyese el artículo 4 º de la Ley 14.005, de 17 de agosto de 1971, en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley N° 17.688, de 15 de julio de 2003 por el siguiente:

"Artículo 4º. El Ministerio de Salud Pública, en coordinación con el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" habrá de determinar las normas de instalación y funcionamiento del o de los Bancos de Órganos y tejidos con el objeto, entre otros, de crear las condiciones para la mejor preservación de la viabilidad de órganos y tejidos humanos.

Los órganos y tejidos humanos conservados en los Bancos de Órganos y Tejidos, ya sean públicos o privados, constituyen un bien de la comunidad y el fin último de los mismos será determinado por las necesidades asistenciales."

ARTÍCULO 5º Derógase el artículo 9 º de la Ley N° 14.005, de 17 de agosto de 1971.

ARTÍCULO 6º.- Derógase el artículo 10 de la Ley N° 14.005, de 17 de agosto de 1971.

ARTÍCULO 7º.- Sustitúyese el artículo 18 de la Ley N° 14.005, de 17 de agosto de 1971.

"Artículo 18.- El Ministerio de Salud Pública dispondrá una amplia difusión de la presente ley, informando acerca del derecho a efectuar las manifestaciones positivas o negativas de voluntad previstas en el artículo 1° de esta ley y acentuando las áreas de promoción y educación, con la finalidad de lograr los mayores resultados en la búsqueda de la autosuficiencia nacional en transplantes como un imperativo ético y una responsabilidad social, basada en la solidaridad, la voluntariedad de las donaciones y la no

comercialización".

ARTÍCULO 8º - La presente ley entrará en vigor a partir de un año contado desde su fecha de publicación".

Mónica Xavier, Sergio Abreu, Alfredo Solari. Senadores."

5) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento del Senado, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias del Cuerpo y de sus Comisiones.

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- En la Sesión extraordinaria del 7 de diciembre no se registraron inasistencias.

A la Sesión de la Comisión de Defensa Nacional del 6 de diciembre faltó, con aviso, el señor Senador Fonticiella.

6) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 7 de diciembre de 2010.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Contador Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, Inciso D, solicito a usted se me conceda licencia desde el 13 de diciembre hasta el día 17 de diciembre inclusive, del corriente año.

La misma tiene por objeto corresponder a la invitación de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala CICIG, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, el Proyecto Transparencia e Integridad de la USAID y el Instituto Nacional Demócrata, que realizarán conjuntamente el Foro Público: "Lucha contra la Impunidad: experiencias en América Latina" y la Conferencia Magistral: "Financiamiento de la Política, Grupos de Poder y Transparencia", eventos a celebrarse en la ciudad de Guatemala y de dicha invitación adjunto copia.

Sin otro particular, saludo a usted con mi mayor cortesía.

Rafael Michelini, Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 15 en 15. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor Felipe Michelini ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Antonio Gallicchio, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

7) CONMEMORACIÓN DEL DÍA UNIVERSAL DE LUCHA POR LOS DERECHOS HUMANOS

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la media hora previa.

Tiene la palabra la señora Senadora Beramendi.

SEÑORA BERAMENDI.- Señor Presidente: el día viernes se conmemorará en nuestro país y en el mundo el Día Universal de Lucha por los Derechos Humanos y su Reconocimiento. Todos los que estamos en esta Cámara sabemos que los Derechos Humanos son intrínsecos al ser humano. Sin embargo, desde muy temprano, al concretarse la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, estuvieron sesgados por la ausencia de los derechos de las mujeres. A los dos años de efectivizarse esta Declaración, muere guillotinada Olimpia de Gouges por haber luchado por los derechos de la mujer y de la ciudadana.

En este día, señor Presidente, queremos mostrar esta dimensión de los derechos humanos, pues nos parece que tiene un componente ético importante, en la medida en que todo ser humano es portador de derechos, y que para que se haga posible su ejercicio es necesario un conjunto de disposiciones y de instrumentos. Sabemos que muchas discriminaciones se producen a pesar del reconocimiento de derechos, por lo que para hacer efectiva la igualdad, tal como sostiene Line Bareiro -experta de la Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación hacia la mujer-, es fundamental tomar medidas cuando se produce una discriminación, tanto para la reparación a la víctima como para la sanción al victimario.

Todos los seres humanos nacen libres, con dignidad y con derechos, y como dice el artículo 1º de la

Declaración Universal de Derechos Humanos, deben comportarse fraternalmente unos con otros. Sin embargo, señor Presidente, tuvieron que pasar más de doscientos años para que, recién en 1933, los derechos de las mujeres se reconocieran como parte insoslayable de los Derechos Humanos. En ese sentido, la Declaración de Viena dice que los derechos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional, y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo, son objetivos prioritarios de la comunidad internacional. Las mujeres sometidas a una estructura patriarcal han luchado durante muchísimos años en los distintos ámbitos para ser reconocidas como sujeto de derecho. En este sentido, la historia de la lucha por los derechos ha estado preñada de múltiples historias en las que el componente permanente de la lucha ha tenido costos muy importantes para quienes fueron su portavoz.

El domingo último pasado falleció en nuestro país María Esther Gatti de Islas. Quiero expresar -por lo que se conmemora el 10 de diciembre- un reconocimiento a esta mujer uruguaya que convirtió su dolor en una lucha y en una batalla permanente contra el poder dictatorial, contra la insensibilidad y contra todas las formas que tuvo la impunidad en el Uruguay luego de la dictadura. Ella muere luchando hasta el cansancio, hasta el final, y en este 10 de diciembre quiero tomar una frase que ella expresaba y que, a mi juicio, sintetiza lo que queremos conmemorar en esta fecha: "No hay que perder jamás la esperanza y tampoco la decisión de luchar". Hasta los últimos días mantuvo la infatigable búsqueda de su hija María Emilia y de todos los desaparecidos. Los ojos de Mariana fueron un símbolo en los años en que luchábamos contra la impunidad en nuestro país.

Fallece María Esther el domingo 5 de diciembre de 2010, a los 92 años, acompañada de su nieta Mariana, luchando hasta el cansancio y, al igual que muchos familiares, sin saber la suerte de su hija.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Dirección Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, al Instituto Nacional de las Mujeres y a las asociaciones de lucha a favor de los Derechos Humanos de nuestro país, como Crysol -la asociación de los ex presos y presas políticas-, Amnistía Internacional y otras organizaciones que en Uruguay bregan para que los Derechos Humanos se hagan efectivos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) SEGUNDA CONFERENCIA DE LA COALICIÓN INTERPARLAMENTARIA DE COMBATE AL ANTISEMITISMO

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL.- Señor Presidente: del 7 al 9 de noviembre concurrimos a la ciudad de Ottawa, Canadá, a una reunión organizada por la Coalición Interparlamentaria de Combate al Antisemitismo. Se trató de una segunda reunión, ya que la anterior fue en Londres en el año 2009. En esta oportunidad estuvieron representados cincuenta países, siendo las mayores delegaciones las de Europa, Estados Unidos y, especialmente, la de Canadá, ya que una buena parte del Gobierno participó, incluyendo al Primer Ministro, quien realizó un discurso en el evento.

Con respecto a América Latina, había cuatro representantes de Argentina, destacándose entre ellos la participación del Fiscal Dickman, que es quien está llevando a cabo la tarea de aclaración del atentado contra la AMIA. Realmente, fue de las exposiciones más relevantes que escuché sobre el tema y dio bastante información sobre algunas acciones. Ellos tienen la certeza de que Irán participó en dicho atentado y dieron elementos acerca de la presencia de este país en el continente latinoamericano en la época actual.

También concurrimos dos uruguayos -el Diputado Daniel Peña y quien habla-, un representante de Brasil, uno de Costa Rica, uno de República Dominicana, uno de El Salvador y otro de México.

Lo que sentimos en dicha conferencia fueron nuevas denuncias de antisemitismo que a nosotros, como uruguayos, realmente nos llamó la atención. Precisamente, estas nuevas manifestaciones han aparecido en Europa, y han sido varios los países europeos que han hecho denuncias sobre esta situación.

Nosotros creemos que en este momento en el Uruguay no hay manifestaciones de antisemitismo, aunque existe, sin duda, un antisemitismo latente; hasta en Internet podemos encontrar señales claras en esta materia.

En esa reunión dejé constancia de la capacidad de convocatoria que tenía la colectividad judía en el Uruguay, la que podía conmemorar un aniversario

con la presencia del actual Presidente, e inclusive con la de todos los ex Presidentes de la etapa democrática, que va desde 1985 a la fecha, circunstancia que llamó poderosamente la atención.

En nuestras exposiciones manifestamos que sentíamos que combatir el antisemitismo era, fundamentalmente, defender la democracia, porque esta tiene un principio básico que es el respeto y la tolerancia al otro, a quien tiene otros valores, otras culturas y otras religiones. Desde este punto de vista, hoy vemos que existen problemas en Medio Oriente, -como los que se dan entre israelíes y árabes o entre israelíes y palestinos-, pero en realidad su historia, desde la época que los romanos perseguían a los cristianos, está mostrando estas manifestaciones de enfrentamientos. Cuando uno visita la Capadocia en Turquía, lo percibe con total nitidez. Además, la democracia tiene una ética de igualdad, de pluralismo y de no discriminación, que también es un elemento absolutamente clave.

Se reclamaba a los parlamentarios, fundamentalmente, la necesidad de legislar, denunciar y declarar respecto a este tema. En ese sentido, dije que en el Uruguay podemos tener políticas de Estado para combatir el antisemitismo; podemos criticar al Gobierno de Israel, pero todos vamos a asegurar la existencia de ese Estado a través de políticas de Estado. No es un hecho menor adoptar posiciones de esta naturaleza en la política internacional.

Entendemos que los medios de comunicación son muy importantes. Recordaba una frase que mencionó Joseph Stiglitz, Premio Nobel, quien decía que para un político es mucho más importante un minuto de televisión que una hora de exposición en el Parlamento. Desde ese punto de vista, ponía énfasis en la acción de los medios de comunicación pero, sobre todo, en la necesidad de informar sobre el tema a través de la educación formal e informal y, especialmente, en Internet, con creatividad e imaginación, aprovechando las nuevas técnicas de informática. Me parece que este es un elemento central.

Solicito que a esta versión taquigráfica se le agregue el Protocolo de Ottawa -es decir, la declaración que surgió de la reunión- y que se envíe al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Comité Central Israelita del Uruguay, a la B'nai B'rith, a la Embajada de Israel en el Uruguay, a la Comunidad Israelita del Uruguay, a la Comunidad Israelita Sefaradí, a la Nueva Congregación Israelita, a la Comunidad Israelita Húngara, a la Organización Sionista del Uruguay y al Consejo de Entidades Femeninas Israelitas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Couriel.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto del Protocolo de Ottawa:)

"Protocolo de Ottawa

Preámbulo

Nosotros, representantes de nuestros respectivos Parlamentos del mundo entero, reunidos en Ottawa para la Segunda Conferencia y Cumbre de la Coalición Interparlamentaria de Lucha contra el Antisemitismo, declaramos y reafirmamos la Declaración de Londres para combatir el antisemitismo como el documento modelo para la lucha contra el antisemitismo.

Estamos preocupados porque desde la Conferencia de Londres en febrero de 2009, se ha registrado un aumento dramático de los crímenes de odio antisemita y ataques a personas y propiedad judías, así como a instituciones religiosas, educativas y comunitarias judías.

Seguimos alarmados por el continuo antisemitismo genocida consentido por los Estados y las ideologías extremistas relacionadas. Si el antisemitismo es el más duradero de los odios y el genocidio es el más terrible de los crímenes, la convergencia de la intención genocida con la ideología antisemita es la más tóxica de las combinaciones.

Estamos consternados por el resurgimiento de las clásicas calumnias contra los judíos, que incluyen:

- El Libelo de Sangre - los judíos emplean sangre de niños para sacrificios rituales.

- Los judíos como "Envenenadores de los Pozos " - responsables de todos los males del mundo.

- El mito de "los nuevos Protocolos de los Sabios de Zion" - la falsificación zarista que proclamó la existencia de una corriente de conspiración internacional judía para la dominación mundial, acusando a los judíos de controlar el gobierno, la economía, medios de comunicación y las instituciones públicas.

- El contrasentido de negar el Holocausto – acusando de los judíos de fabricar el Holocausto como un engaño y la nazificación de lo judío y los judíos.

Estamos alarmados por la explosión de antisemitismo y odio en Internet, un medio crucial para la promoción y protección de la libertad de expresión, la libertad de información y la participación de la so-

ciedad civil.

Estamos preocupados por el fracaso de la mayor parte de los estados participantes de OSCE (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa) para poner en práctica las disposiciones de la Declaración de Berlín de 2004, que incluyen el compromiso de:

"Reunir y mantener información confiable y estadísticas sobre crímenes antisemitas y otros crímenes de odio cometidos dentro de su territorio, informar periódicamente a la Oficina de la OSCE para las Instituciones Democráticas y de Derechos Humanos (ODIHR) y poner esta información a disposición del público."

Estamos preocupados por los episodios antisemitas registrados en recintos universitarios, tales como actos de violencia, abuso verbal, intolerancia a las jerarquías y agresiones a quienes están comprometidos con la investigación libre, al tiempo que se socavan valores académicos fundamentales.

Renovamos nuestro llamado a los gobiernos nacionales, los parlamentos, las instituciones internacionales, los líderes políticos y civiles, las ONG y la sociedad civil para reafirmar los valores democráticos y humanos a fin de construir sociedades basadas en el respeto y en la ciudadanía, y combatir cualquier manifestación de antisemitismo y toda forma de discriminación.

Reafirmamos la definición de trabajo de EUMC -actualmente denominada Agencia de Derechos Fundamentales (FRA, por su sigla en inglés)- del antisemitismo, que establece:

"Ejemplos contemporáneos del antisemitismo en la vida pública, los medios de comunicación, las escuelas, los lugares de trabajo y en la esfera religiosa, teniendo en cuenta el contexto general, podrían incluir:

Exigir, colaborar o justificar la matanza o el daño de judíos en nombre de una ideología radical o una visión extremista de la religión.

Hacer acusaciones mentirosas, deshumanizantes, demonizantes o estereotipadas sobre los judíos como tales o del poder de los judíos como colectivo -sobre todo, pero no exclusivamente, el mito sobre una conspiración mundial judía, o de que los judíos controlan los medios de comunicación, la economía, los gobiernos u otras instituciones sociales.

Acusar a los judíos, como pueblo, de ser responsables de maldades, verdaderas o imaginadas, cometidas por un individuo o grupo judío, o inclusive de actos cometidos por no judíos.

Negar el hecho, alcance, mecanismos (por ejemplo: cámaras de gas) o intencionalidad del genocidio del pueblo judío en manos de la Alemania Nacional Socialista y sus partidarios y cómplices durante Segunda Guerra Mundial (el Holocausto).

Acusar a los judíos como pueblo y a Israel como Estado de inventar o exagerar el Holocausto.

Acusar a los ciudadanos judíos de ser más leales a Israel o a las presuntas prioridades de los judíos del mundo entero, que a los intereses de sus propias naciones.

Ejemplos de las maneras en las cuales el antisemitismo se manifiesta con respecto al Estado de Israel, tomando en cuenta el contexto, podrían incluir:

Negar al pueblo judío su derecho a la autodeterminación, por ejemplo, declarando que la existencia de un Estado de Israel es un intento racista.

Emplear dos criterios al requerirle un comportamiento que no se espera o no se exige a cualquier otra nación democrática

Utilizar los símbolos e imágenes asociadas al antisemitismo clásico (por ejemplo: afirmar que los judíos mataron a Jesús o el libelo de sangre) para caracterizar a Israel o a los israelíes.

Establecer comparaciones entre la política contemporánea israelí y la de los nazis.

Responsabilizar a los de judíos en conjunto de las acciones del Estado Israel.

No obstante, las críticas que se realicen a Israel, similares a las que se hagan a cualquier otro país, no puede ser consideradas como antisemitas."

Para ser más precisos: Criticar a Israel no es antisemita, y quien diga lo contrario está equivocado. Pero escoger a Israel para la condena selectiva y el oprobio -para no hablar de negar su derecho a existir o buscar su destrucción- es discriminatorio y odioso, y no reconocerlo es deshonesto.

Los miembros de los Parlamentos reunidos en Ottawa se comprometen a:

Exhortar a nuestros Gobiernos a mantener compromisos internacionales de combate al antisemitismo -como los Principios de Berlín OSCE- y dedicarse a tal objetivo con las Naciones Unidas. En las pala-

bras del ex Secretario General de Naciones Unidas, Kofi Annan, “Es […] correcto decir que las Naciones Unidas surgieron de las cenizas del Holocausto. Y una agenda de Derechos Humanos que no toma en cuenta el antisemitismo, niega su propia historia”;

Exhortar a nuestros parlamentos y gobiernos a adoptar la definición de trabajo de antisemitismo de EUMC y asegurar su aplicación en la legislación vigente;

Alentar a los países de todo el mundo a establecer mecanismos de reporte y supervisión del antisemitismo doméstico e internacional, siguiendo las líneas de la “Ley de Combate al Antisemitismo de 2010 “ recientemente presentado en el Congreso de los Estados Unidos;

Alentar a los líderes de todas las religiones -también representados en esta Conferencia- a que utilicen todos los medios posibles para combatir el antisemitismo y todas las formas de odio y discriminación;

Exhortar al Foro Parlamentario de la Comunidad de Democracias para que el combate al odio y el antisemitismo sean una prioridad en su trabajo;

Exhortar a gobiernos y parlamentarios a que reafirmen y pongan en práctica la Convención del Genocidio, reconociendo que donde hay incitación al genocidio, los Estados parte tienen la obligación de actuar;

Estimular a los centros universitarios para que combatan el antisemitismo con la misma seriedad con que se enfrentan a otros tipos de crímenes. Específicamente, debería invitarse a las universidades a definir el antisemitismo de manera clara, proporcionando ejemplos específicos y haciendo cumplir los códigos de conducta con firmeza, al mismo tiempo que se asegura la libertad de expresión y el principio de libertad de cátedra. Las universidades deberían usar la Definición de Trabajo de Antisemitismo de EUMC como base para la educación, el entrenamiento y la orientación. Más aún, debería haber tolerancia cero para la discriminación de cualquier clase contra cualquier integrante de la comunidad universitaria sobre la base de la raza, el género, la religión, el origen étnico, la orientación sexual o la posición política;

Alentamos a la Unión Europea a promover la educación cívica y la sociedad abierta en su Política de Vecindad Europea (ENP) y vincular la financiación con el desarrollo democrático y el respeto a los derechos humanos en países miembros de la ENP;

Crear un grupo de trabajo internacional de especialistas de Internet, que incluya parlamentarios y expertos, para crear indicadores comunes para identificar y monitorear el antisemitismo y otras manifestaciones de odio en línea, así como desarrollar recomendaciones de políticas a los gobiernos y estructuras internacionales para enfrentar estos problemas;

Incorporar a la representación de África a esta Conferencia para lograr un aumento de las relaciones de trabajo con los parlamentarios de África respecto a la lucha contra el racismo y el antisemitismo;

Instamos a la Presidencia entrante de OSCE, Lituania, a establecer como una prioridad para el año 2011 la puesta en práctica de estos compromisos y exhortar al nombramiento de nuevos Representantes Especiales para ayudar con este trabajo”.

9) RESISTENCIA POR CONSTRUCCIÓN DE CÁRCEL REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor Senador Borbaderry.

SEÑOR BORDABERRY.- Señor Presidente: la temporada turística de verano que se avecina parece ser muy auspiciosa. Las condiciones de la región, de crecimiento en Brasil, en Argentina y en nuestro propio país, hacen pensar que la temporada va a ser buena. Además, por primera vez en los últimos cinco años no habrá cortes en los puentes, lo cual también se suma a estas predicciones. Sin embargo, hay algunos nubarrones en el horizonte, ciertos conflictos gremiales que están poniendo una nota de alarma.

Hoy me quiero referir a un elemento que quizás pueda ser evitado, porque tememos que se convierta en el tema de la temporada de verano. Me refiero a esta decisión del Ministerio del Interior de construir una cárcel regional en el Departamento de Maldonado. En el centro turístico por excelencia de Uruguay y del Mercosur se está proponiendo la creación de una cárcel regional, en la que se va a alojar a los reclusos de los departamentos de Treinta y Tres, Lavalleja, Rocha y Maldonado. Se nos informa que se van a construir 250 plazas y que está prevista una inversión de US$ 7:500.000, lo que significa un costo de alrededor de US$ 28.000 por cada plaza que se va a construir. A primera vista, esta es una cifra que parece muy alta, ya que con ese dinero se podría construir una vivienda en muchos lugares del país.

Crear una cárcel regional en el Departamento de Maldonado no atendería la realidad de los reclusos. El recluso que es trasladado desde su lugar de origen –en este caso, desde los departamentos de Treinta y

Tres, Lavalleja o Rocha–, recibe visitas semanales de sus familiares, que se tienen que trasladar, y como muchas veces no tienen para pagar el boleto, al final terminan creando asentamientos en la zona para estar cerca de quien está recluido. Además, cuando el recluso finaliza la pena o aun cuando tiene salidas transitorias, se queda en el lugar y allí se asienta, sin mencionar la altísima tasa de reincidencia que hoy se registra.

Según los informes que tenemos, la cárcel de Treinta y Tres es una de las que mejor funciona en el país y por eso uno no se explica porque van a trasladar a los reclusos kilómetros y kilómetros desde su lugar de origen.

Las organizaciones sociales y empresariales del departamento de Maldonado han reunido 25.000 firmas en contra de esta iniciativa, porque afecta su fuente de trabajo, sin dejar de mencionar que hacen lo propio con el lugar, que es el buque insignia del turismo, según palabras del propio Ministro del ramo.

De modo que, reitero, tenemos temor de que, de comenzarse la construcción de esta cárcel en el mes de diciembre, el tema del verano -y no me refiero a una canción- sea la oposición de más de 25.000 fernandinos a que se instale allí la cárcel regional. Esperemos que eso no ocurra y que los Ministerios del Interior y de Turismo y Deporte reaccionen a tiempo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se remita a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Turismo y Deporte y del Interior y a la Cámara Uruguaya de Turismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 20 en 21. **Afirmativa.**

10) SITUACIÓN DEL BATALLÓN “FLORIDA” DE INFANTERÍA Nº 1 EN EL PALACIO LEGISLATIVO

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor Senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señor Presidente: me voy a referir a un tema interno, relativo a este Palacio, que tiene que ver con el Batallón “Florida” de Infantería Nº 1, que oficia de custodia y que presta servicios desde que tenemos memoria. He recorrido las instalaciones del Palacio -lo hice la primera vez que ingresé, en el año 1972, y también cuando volví como Senador- desde el altillo hasta el sótano y puedo afirmar que es muy interesante conocer nuestra Casa. En esta oportunidad, cuando estaba recorriendo el Anexo, advertí que el lugar donde están alojados -porque a veces lo están- los señores Oficiales, Suboficiales y el personal subalterno, no solamente es muy poco digno sino también insalubre. Estar en el garaje, sin ventanas, significa estar respirando monóxido de carbono de los centenares de automóviles que por allí circulan. Además, creo que esto quita jerarquía a lo que para nosotros tiene que ser un honor -y lo es- y representa todo un símbolo.

Después estuve analizando, por curiosidad -porque, por suerte, no la he perdido-, el hecho de que la guardia también esté en el Anexo. Me parece que la guardia debería permanecer donde está, es decir, en el edificio central y no en el Anexo; allí solo hay oficinas administrativas. Reitero que, a mi criterio, la guardia tendría que permanecer donde está, es decir, en el edificio central.

Creo que si se pudieran liberar a dos efectivos por turno -que son muchos más, porque hacen turnos de dos horas-, se facilitaría mucho la tarea del Batallón “Florida” de Infantería Nº 1.

Estuve mirando algunos lugares del edificio principal, cercanos a los patios pero, claro está, solo soy uno de los treinta Senadores y la Casa no es nuestra. No obstante, considero que este verano deberíamos plantearnos, no solo arreglar los ascensores y todo lo que está pendiente -si no se hace en esa época después debemos soportar esas tareas durante los meses en que está sesionando el Parlamento-, sino también sugerir al señor Presidente, como Presidente de la Comisión Administrativa, que se autorice a algún funcionario a buscar un lugar para que quienes nos prestan la guardia honorífica puedan estar dignamente alojados. Hoy, quienes quieren descansar lo hacen en el baño, donde tienen unos catres. Invitaría al señor Presidente a visitarlo para que viera que no se trata de un sitio como el que seguramente todos aspiramos para nuestro Batallón “Florida” de Infantería Nº 1.

En realidad tengo identificados algunos lugares que me parece que podrían ser acondicionados y, con una simple mudanza, convertir alguno en despacho del Jefe, y en algún otro colocar una mesa, o acomodarlo para cambiarse de ropa, con un baño próximo para el personal subalterno asignado a la custodia.

También se facilitaría esta tarea si suprimimos la guardia en el Edificio Anexo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Comisión Administrativa, al Ministe-

rio de Defensa Nacional, al Comando del Ejército y al Batallón "Florida" de Infantería Nº 1.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO URUGUAYO DEL CONVENIO SOBRE INTEGRACIÓN FRONTERIZA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Abreu.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: quiero hacer uso de la palabra para llamar la atención del Senado sobre una situación que se ha planteado en el ámbito del Mercosur.

La Agencia Española de Cooperación Internacional dona al Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del Mercosur, una suma de aproximadamente € 40:000.000 para determinados proyectos que forman parte de este trabajo conjunto por parte de las distintas autoridades municipales autónomas de los países del Mercosur. En el año 2008, la empresa española dio prioridad a un proyecto presentado por el Intendente de Canelones -en ese momento Secretario Ejecutivo del Foro- para impulsar una integración fronteriza, tema de gran importancia e interés en todo lo que significa nuestra conectividad física. Lamentablemente, la información que tenemos es que este proyecto no se ha cumplido. Se ha desembolsado dinero del que no se han rendido cuentas, y en la última reunión del Foro Consultivo se hizo un planteo formal respecto del incumplimiento por parte de Uruguay de este convenio y, por tanto, de la pérdida del resto de los fondos disponibles para la ejecución del mismo.

Señor Presidente: esto es preocupante porque, desde nuestro punto de vista, es importante que tengamos en cuenta el tema de la integración fronteriza, que podía haberse llevado a cabo con fondos no reembolsables, desarrollando proyectos de visión política y geopolítica en tiempos en que la geografía puede más que la ideología. Sin duda, Uruguay no debe incurrir en este tipo de omisión y mucho menos en temas de esta naturaleza. La Secretaría Ejecutiva, en el año 2008 y durante dos años, no cumplió con este proyecto, lo que fue denunciado expresamente, con manifiesta preocupación, por las autoridades de la Agencia Española de Cooperación en la última reunión de Brasilia.

Quería trasmitir esta preocupación, dado que ahora estamos en la línea de crear una unidad de cooperación internacional en el Presupuesto, así como distintas actividades complementarias.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas, al Congreso de Intendentes y a la Intendencia Municipal de Canelones, para que esto se tome en cuenta y las próximas responsabilidades que se asuman no tengan estas connotaciones negativas, que no le hacen nada bien al proyecto de integración y menos aún en los aspectos vinculados a la infraestructura física.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) AMENAZA SANITARIA EN MONTEVIDEO POR AUSENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Solari.

SEÑOR SOLARI.- Señor Presidente: según nuestro ordenamiento jurídico, es indudable que la recolección de los residuos domiciliarios, hospitalarios e industriales corresponde a los Gobiernos Departamentales. En el departamento de Montevideo la recolección de los residuos domiciliarios habitualmente es realizada en forma insuficiente y se puede evidenciar fácilmente recorriendo la ciudad. Pero, además, en esta especie de "guerra de los diez años" entre la Intendencia Municipal de Montevideo y ADEOM -el gremio de los funcionarios municipales-, la población montevideana es periódicamente tomada de rehén por negociaciones salariales o laborales, y se la deja abandonada en lo que es realmente un universo de contaminación, con focos infecciosos, roedores, contaminantes químicos y todo tipo de basura desperdigada alrededor de los contenedores y en las calles de la ciudad. Esto constituye un riesgo cierto para la salud humana, particularmente para la de los niños que juegan en las veredas y plazas. Téngase en cuenta, señor Presidente, que el calor estival agrava esa situación, colocando a la población de Montevideo en emergencia sanitaria.

Por otra parte, compete al Estado mantener y velar por la salud de la población. El artículo 2º de la

Ley Orgánica de Salud Pública establece claramente que en materia de higiene el Ministerio de Salud Pública debe ejercer determinados cometidos que son muy importantes. Entre ellos, el numeral 4º de ese artículo dispone que el Ministerio de Salud Pública ejercerá sobre los Municipios, o sea, los Gobiernos Departamentales, la superintendencia en materia sanitaria.

Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras de advertencia sea enviada al Ministerio de Salud Pública, a la Intendencia de Montevideo y al Congreso de Intendentes a efectos de que se tomen las medidas correspondientes para retirar esa amenaza sanitaria a que está expuesta la población de Montevideo en el momento actual.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, diciembre 8 de 2010.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, para el día 8 de diciembre, por motivos particulares.

Sin otro particular, saluda al Señor Presidente muy atentamente

Eleuterio Fernández Huidobro. Senador"

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 23 en 23. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consecuencia, queda convocado el señor Senador Gamou, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

14) INSTITUCIONES DE ASISTENCIA MÉDICA COLECTIVA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Proyecto de ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo a otorgarles un crédito fiscal a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva. (Carp. Nº 389/10 - Rep. Nº 188/10)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 389/10
Rep. Nº 188/10

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente Proyecto de Ley

Artículo 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, un crédito fiscal por hasta diez puntos porcentuales de los ingresos correspondientes a las cuotas de afiliaciones individuales no vitalicias, a las cuotas de afiliaciones colectivas, a la sobrecuota de gestión, y a la sobrecuota de inversión. Dicho crédito podrá ser destinado a compensar obligaciones tributarias como contribuyente o responsable ante la Dirección General Impositiva, o solicitar certificados de crédito para e1 pago de tributos ante dicho organismo o el Banco de Previsión Social.

Artículo 2°.- Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva que no estén al día con sus obligaciones con la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social no podrán recibir el crédito establecido en el artículo anterior.

Articulo 3°.- La facultad a que refiere el artículo 1° de esta ley podrá ser ejercida desde el primer día del mes siguiente a la promulgación de la misma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de noviembre de 2010.

Ivonne Passada, Presidenta; **Marti Dalgalarrondo Añón**, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Salud Pública

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitirle a ese Cuerpo adjuntando el Proyecto de Ley, por el que se solicita la facultad para otorgar un crédito fiscal a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.

Saluda al Sr. Presidente con la mayor consideración.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Pedro Bonomo, Daniel Olesker**.

Exposición de Motivos

Es propósito del Poder Ejecutivo desarrollar todas aquellas acciones que coadyuven al control de la inflación, como forma de protección de los sectores de ingresos fijos, particularmente asalariados y pasivos.

Entre el conjunto de las iniciativas tendientes a tal fin, se entiende conveniente mantener transitoriamente inalterado el precio de la cuota mutual. Para ello, el presente proyecto de ley establece la facultad de otorgar en forma transitoria a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva un crédito fiscal de hasta 10 puntos porcentuales aplicable a la cuota mutual.

Pedro Bonomo, Daniel Olesker.

Proyecto de Ley

ARTÍCULO 1º.-Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, un crédito fiscal por hasta diez puntos porcentuales de los ingresos correspondientes a las cuotas de afiliaciones individuales no vitalicias, a las cuotas de afiliaciones colectivas, a la sobrecuota de gestión, y a la sobrecuota de inversión. Dicho crédito podrá ser destinado a compensar obligaciones tributarias como contribuyente o responsable ante la Dirección General Impositiva, o solicitar certificados de crédito para el pago de tributos ante dicho organismo o el Banco de Previsión Social.

ARTÍCULO 2°.- Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva que no estén al día con sus obligaciones con la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social no podrán recibir el crédito establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- La facultad a que refiere el artículo 1° de esta ley podrá ser ejercida hasta el 31 de diciembre de 2012.

Pedro Bonomo, Daniel Olesker.

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Hacienda

Informe

Señores Representantes:

La Comisión de Hacienda en su carácter de asesora del Cuerpo ha aprobado por unanimidad el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo por el cual se lo faculta para otorgar un crédito fiscal a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.

El otorgamiento de este crédito fiscal, tiene como antecedentes inmediatos la Ley N° 18.464, de 11 de febrero de 2009, luego de un rápido trámite parlamentario. Por esta norma legal se facultaba al Poder Ejecutivo a otorgar un crédito fiscal de hasta 6 (seis) puntos porcentuales del Impuesto al Valor Agregado aplicable a los ingresos correspondientes a las cuotas y sobrecuotas de afiliaciones individuales y colectivas. Esta facultad regía desde el 1° de enero al 31 de diciembre del 2009, pudiéndose prorrogar hasta el 31 de diciembre del 2010 (hoy el crédito según decreto del 19 de octubre de 2010 está fijado en cuatro puntos porcentuales).

En el proyecto de Presupuesto Quinquenal 2010 - 2014 aprobado por esta Cámara y actualmente en discusión en la Cámara de Senadores se prevé en su artículo 839 la prórroga de esta facultad hasta el 31 de diciembre de 2012.

Iguales razones que estos antecedentes, tiene el proyecto hoy en consideración, que está motivado por la decisión política del Gobierno de evitar el aumento de las cuotas mutuales y con ello coadyuvar al control de la inflación como protección a los sectores de ingresos fijos como los pasivos y otros sectores de la población fuera del Fonasa.

En este proyecto se complementa, el monto del crédito a otorgar por el Poder Ejecutivo hasta 10 (diez) puntos porcentuales adicionales sobre los ingresos correspondientes a las cuotas de afiliaciones individuales no vitalicias, a las afiliaciones colectivas, a las sobrecuotas de gestión, y a las sobrecuotas de inversión de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.

Dicho crédito podrá ser destinado a compensar

obligaciones tributarias con la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social con la condición de estar al día con sus obligaciones con esos mismos organismos.

El plazo de esta facultad deberá comenzar el primer día del mes siguiente de la promulgación de la presente ley y vencerá el 31 diciembre del 2012, al igual que como lo prevé la norma presupuestal referida anteriormente para el crédito fiscal de hasta 6 (seis) puntos del IVA.

Como expresamos anteriormente, con esta renuncia fiscal el Poder Ejecutivo está al mismo tiempo que combatiendo los empujes inflacionarios, colaborando con aquellos sectores de la población aún hoy no integrados al Fonasa (pasivos y personas sin trabajo dependiente formal), para quienes el costo de la afiliación mutual en salud significa una elevada proporción del gasto familiar.

Por todo lo expuesto vuestra Comisión Asesora recomienda al Cuerpo la pronta aprobación de este proyecto de ley para mantener y mejorar las condiciones de vida de muchos uruguayos.

Sala de la Comisión, 3 de noviembre de 2010.

Alfredo Asti, Miembro Informante; **Irene Caballero, Jorge Guekdjian, Andrés Lima, Gonzalo Mujica, Pablo Pérez González, Iván Posada.**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: tenemos el honor de informar la Carpeta Nº 389/2010, Repartido Nº 188/10, que refiere a un proyecto de ley que no es nuevo para el país, porque ya en el 2007 las facultades aquí establecidas se otorgaron para este y otros rubros, de acuerdo con la política llevada adelante por el Poder Ejecutivo -el señor Presidente era entonces Ministro de Economía y Finanzas-, para contener empujes inflacionarios puntuales que se daban. Como se sabe, en algunos rubros -como las frutas y verduras- los precios oscilaban, generando situaciones no queridas por el conjunto de la población y, naturalmente, por el Gobierno. Sin embargo, esta es la primera vez que se establece en esta Legislatura y ya cuenta con media sanción.

Quisiera leer la exposición de motivos del Mensaje del Poder Ejecutivo -que no es muy largo, sino más bien muy escueto- que sorprende por la brevedad y la claridad. En general, el Poder Ejecutivo envía extensos informes en las exposiciones de motivos, explicando puntualmente cada artículo y el objetivo del proyecto de ley. En este caso el Mensaje dice lo siguiente: "Es propósito del Poder Ejecutivo desarrollar todas aquellas acciones que coadyuven al control de la inflación, como forma de protección de los sectores de ingresos fijos, particularmente asalariados y pasivos.

Entre el conjunto de las iniciativas tendientes a tal fin, se entiende conveniente mantener transitoriamente inalterado el precio de la cuota mutual. Para ello, el presente proyecto de ley establece la facultad de otorgar en forma transitoria a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva un crédito fiscal de hasta 10 puntos porcentuales aplicable a la cuota mutual".

¿Qué es lo que se pretende? Que si hay mayores costos en las mutualistas, en lugar de subir la cuota, como ocurre todos los años -impactando en el Índice de Precios-, las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva cuenten con un crédito fiscal que les permita que su ecuación económica no se vea erosionada. De esta forma, la cuota mutual no sube -o, por lo menos, no tanto-, evitando que impacte negativamente en el Índice de Precios.

Esta exposición de motivos, tan breve pero tan elocuente, me exime de dar una explicación mayor. Sí puedo agregar que el artículo 1º otorga esa facultad de otorgar hasta diez puntos porcentuales de la alícuota. Por su parte, el artículo 2º establece que la exoneración fiscal no se otorgará a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva que no estén al día con sus obligaciones y, el artículo 3º, dice que esta facultad podrá ser ejercida desde el primer día del mes siguiente a la promulgación de la ley, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Quiero acotar, además, que el Poder Ejecutivo podrá hacer uso o no de esta facultad, total o parcialmente, pudiendo ejercerla durante algunos meses, por ejemplo, para luego volver a los precios correspondientes, pero contando con ella hasta el 31 de diciembre de 2012, como se establece en el artículo 3º.

Por ahora es todo lo que tengo para decir y estoy a las órdenes de los señores Senadores para contestar cualquier consulta con respecto al proyecto de ley.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señor Presidente: por supuesto ya hemos leído esta iniciativa y también nos pareció muy claro el fundamento de este petitorio del Poder Ejecutivo.

Quisiéramos saber -aunque no sea con exactitud- cuánto dinero representa indirectamente este crédito fiscal en cuanto a los montos que desembolsa el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta que si ejerce esa facultad está dando dinero.

Recientemente la prensa se ha ocupado muchas veces de la inflación, puesto que el Gobierno ha tomado decisiones en ese sentido. En la lucha contra la inflación todos estamos enrolados, porque es el impuesto más terrible, el silencioso, el que deteriora la economía de aquellos que tienen ingresos fijos.

Quiero recordar al Cuerpo que cuando nos tocó ejercer la Presidencia de la República había un 129% de inflación anual –algo que por suerte ha desaparecido del horizonte conceptual de la gente– que implicaba un aumento mayor al 10% mensual. En aquella instancia, durante cinco años de labor perseverante de los ex Ministros de Economía y Finanzas -Enrique Braga e Ignacio De Posadas- y de todo el equipo que colaboraba con ellos, se logró llegar al 42% al final del Período. Posteriormente, el Gobierno del doctor Sanguinetti continuó con esa política -entramos en el círculo económico virtuoso- llegando a alcanzar porcentajes que se ubicaron por debajo de un dígito durante toda la Administración.

Estos días hemos leído y hemos escuchado de distintos jerarcas, que se posponen ajustes de tarifas a los efectos de que no incidan en el cálculo inflacionario. No digo que haya existido alarma, pero sí preocupación por parte del equipo económico actual en cuanto a no aproximarse a la fatídica cifra del 10%, que dispararía, no solo las consecuencias legales que eso puede tener, sino también las conceptuales, porque cuando se supera ese porcentaje la gente comienza a pensar y a tomar decisiones, autoalimentándose con esos datos. La inflación es, fundamentalmente, una percepción de los agentes económicos que, en el interés de defender lo suyo, toman precauciones que aceleran ese fenómeno inflacionario. Ahora bien, que se posterguen los aumentos tarifarios hasta después del 31 de diciembre es bueno en el sentido de que no caen en el cálculo anual, pero de todas maneras sí influirán en el del próximo año. Es como una cataplasma. Si hay que ajustar las tarifas a partir del 1º de enero, empezará el 2011 teniendo un empuje. No se puede ver en este tipo de medidas una solución definitiva, sino una precaución, una salida transitoria del encierro de ese eventual avance inflacionario. De todas maneras, se postergan estas decisiones en perjuicio, por ejemplo, de ANCAP, tal como su Presidente lo expresara muy claramente en los periódicos. En el mismo sentido, se postergan los aumentos de las tarifas de la electricidad. El tema es que no se termina todo el 31 de diciembre; si Dios quiere, amaneceremos el 1º de enero con un nuevo año, y entonces volveremos al tema y estas cosas no podrán prolongarse, ya que este tipo de medidas no se pueden tomar para siempre.

Simplemente pongo una nota de atención y de realismo en lo que es la lucha contra la inflación.

Quisiera saber si hay una estimación del costo de esta medida, porque tenemos que estar cuidando las cifras. Desde los controles parlamentarios debemos cuidar las consecuencias de una medida como la presente, es decir, las cifras ocasionadas por la pérdida fiscal o de costo para el país. Si el señor Miembro Informante tiene algún dato numérico respecto a este crédito fiscal, me interesaría conocerlo, sin perjuicio de destacar las otras consideraciones que he formulado que, por otra parte, son las que se plantea cualquier persona medianamente avezada y que esté analizando este tipo de medidas. En función de lo que se nos informe, seguiremos vigilantes, porque el año que viene deberemos tomar algún otro tipo de precaución sobre el tema inflacionario.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR SOLARI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SOLARI.- Señor Presidente: hace poco tiempo, cuando fue convocado el señor Ministro de Salud Pública en régimen de Comisión General, entre otras cosas nos referimos a la situación económica y financiera de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, algunas de ellas particularmente afectadas por tener una proporción bastante importante de afiliados mayores de sesenta o sesenta y cinco años que, al no haber ingresado por el Fonasa y siendo muchos de ellos jubilados, están pagando una cuota individual. En tanto la cuota del Fonasa es menor por los afiliados de menos riesgo, la cuota individual no es mayor, correspondientemente, para los afiliados de más riesgo. En aquel momento dijimos que esa situación, de por sí, ponía en riesgo la estabilidad económica de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva.

En la lucha contra la inflación -suscribo las palabras expresadas por el señor Senador Lacalle Herrera-, el Poder Ejecutivo echa mano a este artilugio, que en realidad es contable, porque frena lo que se mide pero no se sabe si también queda frenado lo que

no se mide. De cualquier manera, las cuentas dan.

Hay algunas cosas que me llaman la atención. Si se lee el informe de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, se toma conocimiento de que la Ley Nº 18.464, de febrero de 2009, facultó al Poder Ejecutivo a otorgar un crédito fiscal de hasta seis puntos porcentuales de IVA, aplicable a los ingresos correspondientes de las cuotas y sobrecuotas de las afiliaciones individuales y colectivas, es decir, todas las que no son por el Fonasa. Por Decreto de octubre de este año, el Poder Ejecutivo utiliza cuatro de esos seis puntos porcentuales, o sea, las dos terceras partes de la facultad que tiene otorgada. Con ello congeló las cuotas y otorgó un crédito fiscal tendiente a equilibrar la ecuación de las mutualistas, pero no utilizó la totalidad de ese crédito. Si vamos al artículo 853 del proyecto de ley de Presupuesto que consideramos en este Cuerpo la semana pasada, veremos que se prorroga el plazo de esa autorización que tiene el Poder Ejecutivo -que originalmente vencía a fines de 2010- hasta diciembre de 2012. O sea que el Poder Ejecutivo tiene una facultad para equilibrar las economías de las instituciones, que no está usando en su totalidad, y a través del proyecto de ley de Presupuesto que está a punto de ser sancionado, se extiende hasta dentro de dos años. Paralelamente, envía este otro proyecto de ley, que otorgaría un nuevo crédito fiscal a favor de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva; pero no hay ninguna garantía en su texto ni en su exposición de motivos de que este instrumento, sumado al anterior, cubra la totalidad de los aumentos de costos que previsiblemente tendrán estas instituciones.

Entonces, surgen tres preguntas. En primer lugar, ¿es necesario este nuevo instrumento, habida cuenta de que el existente no está siendo utilizado en su totalidad? ¿Son tan negativas las perspectivas del Poder Ejecutivo con respecto a la evolución de la inflación?

En segundo término, hay que tener presente que no se hace ninguna referencia a los valores de los tiques y de las órdenes. Se dice que se congelan las cuotas mutuales, pero en la aplicación del crédito fiscal con cargo al IVA hubo situaciones en las que fue preciso autorizar aumentos de tiques y órdenes para mantener equilibradas las paramétricas económicas de las instituciones y, al mismo tiempo, evitar que eso se reflejara en la tasa de inflación. Quien se ve directamente perjudicado por ese tipo de políticas es el usuario enfermo, porque cuando tiene que acceder al servicio lo ve encarecido por un aumento relativo de los tiques y órdenes en relación con todo el resto.

La tercera pregunta que surge es la siguiente. Si este proyecto de ley es aprobado tal como está redactado, ¿qué va a pasar con aquellas instituciones que, por el motivo que fuere, entren en déficit con la Dirección General Impositiva o el Banco de Previsión Social? No van a poder aumentar la cuota porque su congelación es universal, tampoco van a acceder al crédito fiscal, pero sí tendrán aumentos de costos. Por lo tanto, si ya estaban en dificultades por la aplicación de esta ley, lo cierto es que esas dificultades se verán agravadas. Aclaro que con esto no estoy justificando ningún tipo de evasión ni cosa por el estilo; simplemente digo que, en mi convivencia con el sistema de salud en el Uruguay he advertido muchas veces que instituciones que en un determinado momento fueron solventes, en otro no tuvieron la misma solvencia y se retrasaron en sus pagos con el Banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva.

Quiero plantear, pues, estas preguntas al señor Miembro Informante, porque me parecen importantes.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR ABREU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: en el mismo sentido, vemos que aquí existe un objetivo claro de mantener el rango inflacionario dentro de lo previsto por el Gobierno, o sea, entre tres y siete puntos. Este es el objetivo y el motivo de este artículo, que está mirado desde el punto de vista macroeconómico.

Comparto las preocupaciones que ha expresado el señor Senador Solari respecto a las repercusiones que esto tendría sobre el sistema de asistencia médica, en particular, al no favorecer los tiques y algunos otros elementos de costos referidos a aquellos usuarios que realmente no deberían ver modificada en forma sustancial su atención médica.

Es cierto que en este caso existe una visión restrictiva de la inflación, lo que se advierte en las manifestaciones del propio Presidente de ANCAP -como decía el señor Senador Lacalle Herrera-, por cuanto se ha dicho que hay una diferencia muy importante del precio del petróleo -de 13 dólares, ya que estaba a más de 90 dólares-, a lo que hay que sumarle los 70 dólares que tiene fijado ANCAP en la paridad, que no le permite elevar las tarifas dado que, obviamente, ello tendría repercusión en el índice de inflación.

Este tema es muy difícil y, a la vez, fácil de criticar, pero en este caso no se trata de una crítica, pues sabemos que hay una gran preocupación. En la actualidad, en América Latina hay dos modelos que coinciden en el tema inflacionario: el de la República

de Venezuela, con un crecimiento muy bajo y dificultades económicas; y el de la República Argentina, que crece de manera muy importante en porcentajes, pero con una inflación muy alta. Más allá del maquillaje que hace la INDEC argentina, es imposible manejar ese tema y ocultarlo a la gente.

De acuerdo con información técnica que he recibido, que puede ser discutida -tema que transfiero al señor Miembro Informante-, la inflación subyacente que maneja el Banco Central es del 9%, aproximadamente. Es decir que vamos camino a un sistema en el que se pueden plantear quejas como las manifestadas por el Presidente de ANCAP, en el sentido de que se está haciendo una transferencia importante de recursos del sector público al privado; él ha pedido que se modifique dicho sistema, de modo de tener un beneficio tributario, porque paga como cualquier otra empresa. Sin embargo, el Ministro de Industria, Energía y Minería le ha dicho que en la actualidad eso no es posible, por el tipo de contabilidad que llevan las empresas públicas.

Si se suman todos esos aspectos, afirman los entendidos en este tema -yo no lo soy; humildemente trato de estudiar y llevar los conceptos de la mejor manera posible- que la situación se maneja en dos áreas: en la política monetaria y en la política fiscal. En la política monetaria hay un 30% de aumento de medios de pago que ingresan en el mercado. Este no sería uno de los mejores remedios o instrumentos para combatir la inflación y existiría cierto desalineamiento en este tipo de medidas, más allá de la coyuntura y de los temas puntuales que se están manejando con un proyecto de ley que, en este caso, es exclusivamente para el sector de la salud, pero que en otro lo será para las tarifas públicas, en la medida en que al tratar de mantener el rango inflacionario se evitará cualquier tipo de impacto, con el fin de no tener las mismas dificultades que Argentina, con un crecimiento un poco mayor que el nuestro, o parecido, pero con una inflación bastante fuerte.

Por nuestra parte, vamos a acompañar este proyecto de ley, sin perjuicio de las informaciones que el Miembro Informante nos pueda proporcionar acerca de cómo se está encarando el tema en el área de la macroeconomía y su relación con la política monetaria. Este es un tema de fondo porque se trata de políticas macro, pero hay que tener presente que cuando se presentan estos temas de urgencia para un sector, a veces, como dice el señor Senador Solari, no se tienen en cuenta a todos los actores e, incluso, se puede perjudicar a quienes están en una situación de mayor fragilidad.

Por lo tanto, señor Presidente, comparto estas preocupaciones y me sumo a las preguntas formuladas -habida cuenta de que no hemos podido trabajar en este proyecto de ley en Comisión-, para intercambiar en el Plenario algunas ideas que den luz sobre estas urgencias que se plantean en las actuales circunstancias.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: las inquietudes manifestadas por los señores Senadores Lacalle Herrera, Abreu y Solari, valen para clarificar algunos aspectos que hacen a este proyecto de ley y también otros que van más allá de él.

Ante todo, la iniciativa intenta dar una facultad al Poder Ejecutivo para que, en caso de tener que aumentarse la cuota mutual, ello no repercuta en el bolsillo de los trabajadores ni de los jubilados. Si esto repercutiera en la inflación, aun más lo haría en el bolsillo de los jubilados y de los trabajadores, que son quienes tienen entradas fijas y siempre resultan más perjudicados. Este es el primer objetivo.

¿Por qué pide el Poder Ejecutivo esta facultad? Por la sencilla razón de que no quiere erosionar la situación interna de las mutualistas. A pesar de que no es el principal objetivo del proyecto, como en algún momento habrá un aumento de las tarifas, el gobierno se hará cargo de él, dándoles una exoneración fiscal a las mutualistas para que eso no repercuta en el bolsillo de los jubilados ni de los trabajadores, y tampoco en la inflación.

Ahora bien, esta es una facultad que el Poder Ejecutivo puede usar total o parcialmente. Es más, hoy tiene autorizado 6 puntos y solo está usando 4, y como prevé que la situación en algunos de los índices de precios puede estar afectando el tema inflacionario, solicita una autorización de más puntos. Si el gobierno no lo necesitara, no haría uso de esta facultad que, en definitiva, vuelve a ser la rueda auxiliar o, como dijo el señor Senador Agazzi, algo parecido a un cuartel de bomberos, en el sentido de que nadie quiere usarlo, pero hay que tenerlo por cualquier circunstancia.

Si la facultad se usara en su totalidad, ¿cuál sería la pérdida fiscal aparente? Si se desatara la inflación, podríamos tener otras repercusiones que impactarían en la economía, esta se desaceleraría y tendríamos una pérdida fiscal -hoy no cuantificada- superior a la que estamos manejando. Algunos podrían decir que se compensaría porque, con una inflación mayor, el Estado recaudaría más como consecuencia del impuesto inflacionario, aunque obviamente a costa

del salario de los trabajadores y de los jubilados. La cifra estaría en el entorno de los $ 140:000.000 o $ 150:000.000, pero sería aun mayor si se usaran en su totalidad los US$ 7:500.000; digo esto sin querer entrar en una discusión sobre el valor del dólar.

Aquí se han tocado algunos otros temas, a raíz de declaraciones que se han hecho que, si son tomadas parcialmente, dan una idea de la situación, mientras que si se lo hace globalmente, la perspectiva es otra. Los Directores de ANCAP han trasmitido que hay una subvención en la medida en que no se suben tarifas al mundo privado; está bien, porque de alguna forma no estamos recargando costos, ya que estamos en una situación competitiva aceptable. Pero siempre será bienvenida la posibilidad de bajar costos, sobre todo al mundo de las exportaciones. También es cierto que el ámbito privado provee de los recursos de los impuestos al ámbito público. Entonces, todo lo que hagamos para que la maquinaria productiva no se estanque y avance, irá en beneficio del mundo público. Quiere decir que los Directores tienen una visión sectorial y el gobierno tiene una visión global.

En el caso de las mutualistas, hay una exoneración porque no se quiere tocar la ecuación, independientemente de lo que ha mencionado el señor Senador Solari sobre algunos proyectos de ley o autorizaciones que sí van a la ecuación de las mutualistas. Pero aquí no estamos viendo ese punto; lo que decimos es que si hay que subir tarifas, nosotros nos hacemos cargo de ese aumento con crédito fiscal, para que no impacte en la inflación. En el caso de UTE o de ANCAP, cada vez que no se subieron las tarifas, ocurrieron dos cosas distintas a otros países, que no hay que confundir; cada vez que lo hacemos erosionamos nuestra economía, porque da la impresión de que el gobierno -el de turno- toquetea la economía.

En primer lugar, no hemos afectado las inversiones como ha ocurrido en otros países por el congelamiento de las tarifas. Todos sabemos que cuando afectamos las inversiones estamos determinando hacia el futuro que esa empresa pública o ese proveedor de servicios se encuentre en peores condiciones para otorgar dichos servicios.

En segundo término, a las empresas públicas siempre les pedimos resultados -porque las empresas son de los uruguayos, que son sus accionistas-, pero cuando afectamos las tarifas, los resultados son menores. En determinado momento, hubo una circunstancia muy dura, en la que UTE tuvo que subir las tarifas porque no se podía sostener la situación. Luego, en el Presupuesto Nacional se creó un Fondo con lo ahorrado en épocas de holgura, para generar una compensación en momentos de bajas lluvias. Esto permitió que las tarifas no oscilaran, lo que ocurre en cualquier país que tiene una bolsa activa. Entonces, queremos que las tarifas tengan previsibilidad para generar los insumos de quienes producen y para dar tranquilidad a las familias con respecto a sus costos.

Para terminar, señor Presidente, debo decir que este es un buen proyecto de ley. Si se subsanara la erosión fiscal en su totalidad, igual implicaría un porcentaje de dinero acotado y, además, no estamos afectando a las mutualistas, o por lo menos no lo estamos haciendo en virtud de esta iniciativa. Quizás la Comisión de Salud Pública o la de Hacienda podrán evaluar este proyecto junto con otros, incluyendo lo relativo a los tiques y las órdenes. Pero, naturalmente, el Poder Ejecutivo se ve obligado a usar esta facultad para que no haya un impacto inflacionario.

SEÑOR SOLARI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MICHELINI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR SOLARI.- Señor Presidente: las aclaraciones que ha realizado el señor Miembro Informante me han resultado sumamente tranquilizantes, porque tienen en cuenta varios aspectos de interés general, que se congenian en forma positiva. Sin embargo, subsisten en mí dos preocupaciones. La primera de ellas radica en que mediante el artículo 2º, tal como está redactado -y con muy buenas intenciones en términos de justicia-, podríamos no estar beneficiando a quienes están retrasados en sus pagos y, asimismo, podríamos estar creando las condiciones para que se agrave en forma terminal una situación que, de otra manera, podría corregirse. Digo esto porque a las instituciones que están pasando dificultades las estamos poniendo en una situación de muy difícil recuperación.

Por otro lado, también me preocupa que no exista ninguna garantía para equilibrar la ecuación económica de una institución mediante el mecanismo de la ley, echando mano a aumentos en el valor de los tiques y órdenes o a la introducción de otros de distinta clase.

Más allá de que no sea bueno redactar en Sala, sugeriría que -quizás mediante el mecanismo de un brevísimo cuarto intermedio- viéramos la posibilidad de sustituir el actual artículo 2º por otro que estableciera que las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva que hagan uso de este beneficio fiscal no podrán, mientras dure el mismo, aumentar el valor de sus órdenes o tiques ni introducir nuevas modalidades de los mismos. Creo que de esta manera se sal-

vaguardaría la situación de aquellas instituciones que transitoriamente están atravesando dificultades y, al mismo tiempo, se aseguraría a la población usuaria que no va a ser indebidamente utilizada para compensar una situación.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Quiero terminar, señor Presidente, mencionando tres aspectos.

En primer lugar, más allá de lo loable del objetivo que plantea el señor Senador Solari, dentro de las facultades para ejercer control que tiene el Senado está la de llamar a los señores Ministros para conversar sobre estos temas.

En segundo término, me parece que en algún momento hay que hacer una diferencia entre quienes pagan y quienes no lo hacen; quizás esta no sea la forma más correcta, pero en algún momento la sociedad uruguaya debe diferenciar al ciudadano y a las empresas que cumplen con sus obligaciones, de aquellos ciudadanos y empresas que se ríen de ellas. Reitero: quizás esta no sea la forma más correcta de hacerlo ni este artículo el mejor; quizás pueda repercutir en el interés general, pero…

SEÑOR AMORÍN.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MICHELINI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Amorín.

SEÑOR AMORÍN.- Señor Presidente: desde ya adelanto que vamos a acompañar en general este proyecto de ley. Sin perjuicio de ello, quiero señalar algunos temas que nos preocupan.

Me parece importante el planteo que realizó el señor Senador Solari acerca de los tiques para medicamentos y órdenes para atención médica. No conozco muy bien el mecanismo mediante el cual se calculan los índices de inflación ni sé cómo trabaja el Instituto Nacional de Estadística en esta materia, pero me parece que más allá de llegar a un índice de un 10%, que dispararía algún tema complicado -aparentemente, no estamos cerca de llegar a él-, la preocupación que todos tenemos es la inflación real, o sea, lo que siente la gente, y estoy hablando por mí y por todos los que estamos aquí sentados. Quisiera saber si cuando se calculan estos índices se tiene en cuenta la cuota mutual y los tiques y órdenes, porque si se considera la cuota mutual y no los tiques ni las órdenes, y a su vez controlamos la cuota mutual y dejamos que se disparen los tiques y las órdenes, las cifras resultantes van a ser buenas, pero la situación de la gente va a ser mala. Esa es mi duda: si se tienen en cuenta o no esos aspectos. Si fuera así, me parece que estaríamos "toqueteando" el índice de inflación de una manera técnica, bajando aquellos elementos que se tienen en cuenta y dejando que se disparen los otros, y como resultado obtenemos un índice de inflación que no se condice con la realidad. Aclaro que todo esto lo estoy diciendo sin conocimiento previo de la situación.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- La cuota mutual pesa mucho en el bolsillo de los hogares, de las familias; representa una gran proporción del gasto mensual. Pero en la salud todo está controlado, y eso no escapa al Ministerio de Economía y Finanzas ni al de Salud Pública. Sin embargo, la ecuación tiene que ser más amplia. Nuestra intención es que no cambie la ecuación económica del trabajador ni la del pasivo; en definitiva, queremos que no se modifique lo que perciben. Si el precio de las frutas y las verduras sube, el margen para cambiar de una fruta cara -que come habitualmente- a una más barata, es acotado. Si por uno o dos meses algunas frutas o verduras están más caras, al no subir la cuota mutual, el ciudadano va a poder absorber esa situación coyuntural, hasta que en febrero o marzo, cuando las frutas y las verduras -que pesan mucho en la canasta familiar- estén más baratas, pueda bajar la ecuación de su salario, y en ese caso podríamos corregir parcialmente la cuota mutual. Naturalmente, si una persona está enferma va a gastar más en tiques y en órdenes, por más que estos no suban, pero esos son casos individuales. Si comparamos dos familias con el mismo núcleo familiar que viven en el mismo barrio y tienen los mismos ingresos, pero una tiene un enfermo y la otra no, en la casa donde está el enfermo los tiques y las órdenes van a pesar más que en la otra, aunque estos no suban. Pero no podemos entrar en esa casuística porque es la vida misma de las personas. Lo que estamos tratando de hacer es que no se dispare el costo de vida de una familia, teniendo en cuenta todos los rubros; o sea, si algunos rubros suben, los otros deben mantenerse acotados, y cuando los rubros que no controla el gobierno bajan, deberían ajustarse aquellos en los que el gobierno o el país tienen incidencia.

Termino diciendo, señor Presidente, que este proyecto de ley beneficia a jubilados y a trabajadores. Independientemente de las inquietudes que han planteado los señores Senadores, como Legisladores

que somos tenemos el deber de controlar y vamos a hacerlo por los canales correspondientes, hablando con los Ministerios; y, llegado el caso, tenemos diferentes maneras de plantear los temas en Sala. Aspiramos a que esta iniciativa, que ya cuenta con media sanción, no sufra modificaciones. De todas maneras, podríamos votar un cuarto intermedio tal como se ha solicitado, pero la idea es aprobar este proyecto de ley tal como fue votado en la Cámara de Representantes.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE IMPERIALE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLO.- Señor Presidente: voy a tomar el planteamiento que inicialmente hizo el señor Senador Solari, que se centraba en discutir la oportunidad de este proyecto de ley que hoy estamos analizando, por el que se otorga un crédito fiscal a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva para que puedan contener la inflación.

El señor Senador se manifestó en el sentido de que su preocupación estaba centrada en el artículo 2º en tanto no se tendrían en cuenta, a los efectos del crédito fiscal, aquellas instituciones que no estuvieran al día con la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social, por lo cual podrían caer en dificultades y estas no serían solucionadas a través del mecanismo que estamos planteando. Al respecto, quiero manifestar que me parece que este no es el mecanismo para equilibrar la situación de aquellas instituciones que no están al día en sus obligaciones; el crédito fiscal no es para eso. En realidad, existen otros mecanismos para tratar de lograr ese equilibrio. Todos sabemos que existen Instituciones de Asistencia Médica Colectiva que están en situación de alto riesgo, pero también es cierto que debemos hacer una lectura del panorama a nivel nacional. Aun cuando todas cuentan con los mismos recursos, algunas están bien y otras mal. Esto quiere decir que el tema no está vinculado a los recursos, sino a cómo se manejan. En ese sentido, debemos señalar que hay dos áreas muy bien delimitadas en este panorama de Instituciones de Asistencia Médica Colectiva. Por un lado, tenemos a todas las instituciones médicas federadas del interior de la República en las que sabemos que la estabilidad y el manejo financiero han sido muy buenos, por lo que se encuentran equilibradas. Las dificultades existen, más bien, en instituciones y grandes instituciones de Montevideo. Repito que en función de que los recursos son los mismos y que de todos modos se dan grandes desequilibrios, tal vez las dificultades se originen en el modo de gestión. Como esa es la causa de los desequilibrios -reitero, fundamentalmente, las gestiones-, uno diría que el mecanismo que aquí se crea no es para resolver los problemas de esas instituciones que tienen problemas financieros. Desde ese punto de vista, me parece bien lo planteado en este proyecto de ley en el sentido de generar créditos solamente para resolver el tema de la estabilidad de la cuota. Las dificultades que tienen estas instituciones deben ser controladas por el propio sistema. Nosotros creamos la Junta Nacional de Salud, que es la que administra el Seguro y controla. Es ese organismo el que, de aquí en más, controla y regula todas las instancias de dificultades que tengan las instituciones, y lo está haciendo permanentemente. Es así que a través de auditorías procura controlar aquellos desajustes de forma de solucionar esos desequilibrios.

En consecuencia, señor Presidente, creo que la inquietud que plantea el señor Senador Solari con respecto al artículo 2º y su probable modificación no es de recibo, porque esta iniciativa tiende a resolver otro problema y no el coyuntural de los desequilibrios de las instituciones que, como dije, se maneja por otro lado. El Sistema está implementado de tal manera y regulado a través de la Junta Nacional de Salud, que crea los mecanismos necesarios para que las dificultades que tienen las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva se vayan corrigiendo.

SEÑOR SOLARI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Solari.

SEÑOR SOLARI.- Señor Presidente: seguramente me debo haber expresado mal. Mi preocupación no es que el artículo 2º no contribuya a solucionar la situación de las instituciones que por su naturaleza deficitaria están retrasadas en sus obligaciones con la Dirección General Impositiva o con el Banco de Previsión Social, sino que la agrava. Por un lado, van a tener aumento de costos y, por otro, tendrán la cuota de sus afiliados individuales congelada sin poder hacer uso del crédito fiscal que se establece con carácter universal para sustituir esos aumentos de cuota que deberían existir. Entonces, me inquieta que este artículo 2º agrave la situación y ponga a estas instituciones en un círculo vicioso del que difícilmente puedan recuperarse; y eso lo sufrirán los beneficiarios, los trabajadores, etcétera.

En otro orden, si bien es cierto que la gestión de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva es muy importante para equilibrar su ecuación económica -el primer trabajo importante en materia de administración de salud que hice en el Uruguay tuvo que ver con el mejoramiento de la gestión y fue el que me dio más beneficios; comenzamos a trabajar

en esta materia junto con el señor Senador Gallo hace varias décadas, por lo que no niego para nada la importancia de una buena gestión-, también inciden otras variables. Particularmente, me preocupa la influencia de la reforma de la salud en tanto ha ido incorporando, progresivamente, a distintos colectivos en el sistema del Seguro. Como la cápita de salud se ajusta por sexo y edad, tiende a reflejar riesgos de la población que está cubierta por el Fonasa pero, en definitiva, es una cuota promedio que no reconoce esos riesgos de sexo y edad en los afiliados individuales. Por lo tanto, los jubilados mayores de 65 años probablemente estén pagando por debajo de lo que esa institución recibiría si estuvieran incorporados al Fonasa. Quiere decir que no se trata solo de un problema de gestión, porque también inciden las reglas de juego que establecemos.

Entonces, señor Presidente, habida cuenta de esos dos factores, creo que este proyecto de ley, que se suma al otro que otorga la facultad de dar exoneraciones tributarias para compensar las cifras de inflación, se beneficiaría enormemente si se retirara el requisito de que estuvieran al día con la Dirección General Impositiva o el Banco de Previsión Social -o al menos se lo flexibilizara- y se estableciera que las instituciones no pueden compensar, a través de los tiques y las órdenes, el desequilibrio que se les pudiera producir.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sugiero respetuosamente a los señores Senadores ceñirnos al tema que estamos discutiendo que tiene que ver, simplemente, con un crédito fiscal para contribuir desde la política fiscal a la contención de la inflación.

Puede continuar el señor Senador Gallo Imperiale.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Tomando en cuenta su recomendación, señor Presidente…

SEÑOR PRESIDENTE.- Aclaro que no es para usted sino para todos, señor Senador.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- Considero que el espíritu de este proyecto de ley trata de resolver un tema específico que tiene que ver con la contención de la inflación. A mi juicio, no puede entenderse que esta iniciativa va a perjudicar a un sector del conjunto de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva que ya tienen problemas porque, reitero, no es a través de este mecanismo que deberían solucionarlos. Para ello existe un mecanismo de control en lo que hace a todos los insumos en materia de gestión.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR AMORÍN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AMORÍN.- La preocupación que me plantea este tema es cómo repercute en la medición de la inflación. En principio, me parece que el proyecto está bien, más allá de que tengo diferencias, sin ninguna duda, con lo que establece el artículo 2º. Creo que es un esfuerzo del gobierno para que la medición de la inflación no supere ciertos límites. Reitero que estamos dispuestos a apoyar este proyecto de ley en general y también en particular, salvo en el caso del artículo 2º.

Ahora bien, la inquietud que quiero plantear es muy amplia. No soy estadístico y no conozco los detalles de cómo se mide la inflación, pero sí sé que en ese proceso se ponderan de manera diferente distintas situaciones. En este caso, obviamente, estamos ante una situación artificial, en la que se pretende que un precio no suba. Esto va a beneficiar a todos los que lo paguen y va a traer como consecuencia que la medición de la inflación esté dentro de ciertos límites. Pero lo que me preocupa es el tema de los tiques y órdenes -que aparentemente sí van a aumentar- porque no sé cómo se mide en el cálculo de la inflación. Si lo que estamos haciendo es influir en algunos precios para que la medición de la inflación no se dispare, cuando en realidad los precios están aumentando, me parece que es malo y negativo para el país. Entiendo que ese es un camino que no debemos recorrer, porque en el Uruguay la gente cree en las cifras que se señalan.

Simplemente quería dejar planteada esta preocupación en el Senado. No pretendo que se me conteste hoy, porque seguramente no se sabe, pero insisto en que me parece que es un camino que no debemos recorrer, porque es negativo para el país y para la confiabilidad de las cifras del gobierno.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR AMORÍN.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GALLO IMPERIALE.- El señor Senador Amorín plantea la preocupación de que los tiques y órdenes sean un factor que pueda influir en el tema que estamos tratando, pero quiero advertir que hay una política muy clara del Poder Ejecutivo, a través del Sistema Nacional Integrado de Salud, en el sentido de reducir permanentemente sus costos, e incluso

ha habido exoneraciones en algunos casos. En concreto, ha habido una reducción del 30% en el costo de los tiques y órdenes y esa es la política que se está llevando adelante. De manera que no existe el riesgo de que se regulen los equilibrios de las instituciones por esta vía, porque esto no está dentro de las políticas que está desarrollando el Sistema Nacional Integrado de Salud. Por lo tanto, si las políticas se mantienen, este no va a ser un factor distorsionante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Amorín.

SEÑOR AMORÍN.- Esperemos que así sea.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AGAZZI.- En realidad, a partir de un pequeño proyecto de ley se disparó la discusión de un tema mucho más importante. Quiero decir que este proyecto atiende una preocupación y demuestra, en todo caso, una gran previsión, porque lo que se busca es estar preparados. Lo que sucedió anteriormente es que el Poder Ejecutivo estaba autorizado a dar créditos fiscales por hasta un 6% del IVA y solo dio el 4%; del mismo modo, lo que nos está pidiendo ahora es tener disponible una herramienta en caso de que se necesite, y esa es una actitud preventiva. No sé cuánto inciden las cuotas mutuales en el Índice de Precios al Consumo, pero seguramente su influencia es muy poca, porque de hecho solo un tercio de los uruguayos está afiliado a las instituciones que brindan servicios de salud. Además, esto debe representar muy poco en la canasta básica. De manera que, conceptualmente, creo que habilitar la utilización del mecanismo de los créditos fiscales en este caso, no va a significar un aporte importante en el combate contra la inflación.

De todas formas, el problema de la inflación es muy grave y no se ha discutido en general en el Parlamento. En el período pasado de gobierno se aplicaron una gran cantidad de herramientas para luchar denodadamente contra la inflación y va a ser necesario continuar en esa línea, porque contra la inflación hay que luchar todos los días. Por lo tanto, quizás sea bueno que en algún momento se dé una discusión parlamentaria de fondo sobre el tema, porque el Uruguay es un pequeño país que sufre los impactos externos. En el período pasado la inflación se originó, sobre todo, por el aumento de los precios de los productos que producimos y consumimos. ¿Qué puede hacer el Uruguay si aumenta el precio de la carne o de los cereales? Del mismo modo, nada podemos hacer si aumenta el precio del petróleo o de los fertilizantes, con toda la agricultura que tenemos ahora. Es decir que los precios de los productos y de los insumos obligan a que el Uruguay tenga una política en ese sentido. Creo que todos hemos estado de acuerdo en que es necesario manejar esto sin entrar en los viejos mecanismos de control de precios que alguna vez el Uruguay utilizó. Nadie está pensando en la utilización de herramientas administrativas para fijar precios.

Esto es lo que el Estado puede hacer para controlar las variaciones de los precios, y aquí hay un sacrificio fiscal de la Dirección General Impositiva, que no va a recibir el pago de los impuestos sino, simplemente, los papeles de los créditos fiscales.

Al mismo tiempo, el Estado ha manejado el precio de las tarifas públicas y de los combustibles para que no aumenten. Aquí se ha hablado de los combustibles, pero se podría hablar de la energía eléctrica y del agua, que también son precios monopólicos en el Uruguay.

Ahora bien; sería muy distinto pensar en otros componentes de la canasta básica que no son productos que ofrece el Estado, sino que derivan de la actividad privada y que quizás sean más importantes. En este caso se tendría que ver cuánto pesa cada producto en la canasta y cómo se puede controlar la inflación.

Tal como fue mencionado, creo que hay un problema con las estadísticas, pero no depende de si se hacen bien o mal, sino del método con el cual se calcula el Índice de Precios al Consumo. Hay variaciones que no se registran por esta vía, porque el IPC se calcula sobre la base de una composición porcentual de cada uno de los gastos que tiene la población uruguaya y ese es un valor fijo. Pero en este momento, en que las manzanas están caras, la gente está comprando duraznos y naranjas; este es un dato que manejan todas las organizaciones comerciales. Esto no se puede registrar, porque el IPC no se puede calcular sobre la base del consumo realmente realizado, sino sobre una ecuación.

Por eso decía que el combate contra la inflación es un combate de todos los días e implica también una negociación cuando algunos precios se disparan, incluso con los actores privados. El gobierno recurrió a este mecanismo para contener el precio del arroz, con muy buenos resultados, y el de la carne, con resultados discutibles. Seguramente, estos elementos son componentes de la canasta de los uruguayos y son tan o más importantes que los costos de las mutualistas.

Entonces, esta es una herramienta que constituye

solamente una parte del asunto.

Quería hacer esta intervención para jerarquizar la importancia de la actitud preventiva del Poder Ejecutivo y para relativizar la importancia global que esto tiene en el costo de vida de los uruguayos. Démosle al Poder Ejecutivo la posibilidad de utilizar esta herramienta, que va a ser a favor de los trabajadores y de los jubilados.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: quisiera hacer un par de aclaraciones. Se preguntó cuál sería el costo y dijimos que el costo fiscal sería de unos US$ 7:000.000. A su vez, se dijo que no se había respondido la otra pregunta, y que en caso de que se utilizara todo -el Gobierno no está pensando en eso- estaríamos hablando de US$ 26:000.000 o US$ 27:000.000. Quiero dejarlo de manifiesto para que luego no se diga que hablamos de una cifra y no de otra. Reitero que el Gobierno está pensando en unos US$ 7:000.000 adicionales.

Voy a ser reiterativo porque me parece importante que esto quede claro: nosotros no estamos "toqueteando" el Índice de Precios al Consumo, sino "dándole con un palo" a la inflación, que es distinto. Hay una canasta que contiene rubros como salud, alquileres, frutas y verduras y electricidad, y no queremos que suba el rubro salud. Entonces, como en ese rubro hay algunos insumos que suben, nos haríamos cargo de la exoneración fiscal. Reitero que no estamos "toqueteando" el Índice, sino haciendo que la inflación no suba, lo que es muy distinto. Del 100% que gasta la población, podríamos decir que el rubro salud significa un 20%. Como no queremos que ese rubro suba, pero las mutualistas tienen más gastos, lo que hacemos es quitar impuestos. De esa forma no afectamos la ecuación de las mutualistas, independientemente del artículo 2º, que implica un gran incentivo para que estas instituciones estén al día. Pienso que algunas sacarán préstamos para pagar y estar al día -queremos que exista una cultura del pago de impuestos-, tendrán su ecuación y nosotros bajaremos impuestos. ¿Cuál es el fin de esto? Que el rubro salud no afecte el bolsillo de los uruguayos. Por ejemplo, si mañana el rubro frutas y verduras baja y nosotros podemos adecuarnos para no tener una pérdida fiscal importante, en el rubro salud subiremos. Lo que no queremos es que se vea afectado el poder adquisitivo del ciudadano que cobra un salario o una jubilación.

Vuelvo a insistir -ya lo dijo el señor Senador Agazzi- en que las estrategias de las familias están acotadas -si una fruta es muy cara, la cambia por otra-, por lo que, si sube el rubro frutas y verduras, debemos evitar que se incrementen otros y, si es posible, deberíamos tratar de que alguno baje. De esa manera, el bolsillo de la población no se verá afectado.

No se nos puede comparar con otros países y por eso insisto en que es muy diferente "toquetear" el Índice, que "pegarle con un caño" a la inflación. Lo que pretendemos es que la inflación no suba, y para ello, por determinado tiempo exoneramos de impuestos a ciertas instituciones.

SEÑOR ABREU.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR MICHELINI.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: compartimos la preocupación y dejamos sentado que estamos en una coyuntura. De acuerdo con los datos que manejamos a octubre, en setiembre el Índice de Precios al Consumo registró una variación del 0,3% y el último cuatrimestre del año tiene la tónica estacional habitual de registros bajos. También sigue siendo baja la variación de los rubros más estables de la canasta, pues estamos hablando de un 0,42%. En los últimos doce meses el Índice de Precios al Consumo subió un 6,32% y, según se nos dice, el subíndice de rubros estables, un 6,13%, lo que muestra que está dentro del rango objetivo que planteó el Gobierno.

El problema que esbocé, sin tener ninguna especialización, es el relativo a la política que desde el Copom se está llevando a cabo, mediante la cual se decidió subir un cuarto de punto la tasa de referencia de la política monetaria, pasando de 6,25% a 6,50%. ¿Qué es lo que sucede? Que el Banco Central, según lo expresan algunos economistas, sigue actuando como el Banco de un país con moneda propia cuando, en realidad, aquí las cosas no funcionan de ese modo. Al respecto, el economista Javier de Haedo, con quien compartimos la Bancada y el asesoramiento técnico, decía "Al subir la tasa de interés se lleva a los agentes económicos a esperar una apreciación del peso (una baja del precio del dólar) y a apurar sus decisiones de gastar los dólares ahorrados antes que valgan menos, en lugar de ahorrar, como sucede en economías con moneda propia relevante, como Brasil. De ese modo," -tenemos que ver si la coyuntura es capaz de trabajar en forma coordinada con la política monetaria- "la suba de la tasa de interés tiende a aumentar el gasto agregado en vez de enfriar la economía como esperan las autoridades". Es decir que con las tasas de interés que se pagan se calienta la economía, en vez de enfriarse como está pensado en este caso. El Ministerio de Economía y Finanzas pretende poner un piso al tipo de cambio y, entonces, llena la canasta de dólares. Según sostienen los especialistas, parecería que hay una pulseada entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Central, porque este sigue emi-

tiendo Letras en pesos a tasas altas y dando incentivos que, más que para un cambio de portafolios de no residentes -que apenas se ha dado-, es para que se realicen inversiones especulativas desde afuera.

A estas reflexiones que sobre el tema realizan los economistas y en particular el economista de Haedo- quise referirme con la precariedad de mis conocimientos técnicos acerca del relacionamiento entre la política monetaria, el Copom, las tasas de interés, el objetivo del gobierno en enfriar la economía y la repercusión negativa que tiene el hecho de establecer una tasa de interés que recalienta la economía, en función de las decisiones que adoptan los agentes económicos.

Estoy de acuerdo con esta reflexión, dentro de lo que uno puede aportar, sin perjuicio de compartir la preocupación de que si no se detiene la inflación, aunque sea de forma coyuntural, el año que viene se van a arrastrar ciertos índices en materia de salarios que ya están definidos, lo que repercutirá en dificultades en el índice inflacionario.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: el señor Senador Abreu introdujo un tema muy interesante y opinable, sobre el que podríamos discutir en algún otro momento. De todos modos, creo que ahora debemos votar este proyecto. Sin embargo, quiero dejar en claro que en Uruguay nadie cuestiona nuestros índices; entonces, no los empecemos a cuestionar nosotros. Esto es esencial, porque nos separa de otros países, dejándonos con una postura de país serio.

SEÑOR AMORÍN.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AMORÍN.- Señor Presidente: quiero decir que siempre actuamos con responsabilidad. No he cuestionado los índices -nunca lo hemos hecho- y lo que hoy dije fue que me parecía que era una de las cosas que debíamos defender, justamente porque nos distingue de otros países. Hice referencia a la preocupación que sentía por la suba de algunos precios que inciden de manera importante en los índices, y manifesté que pretendía que la imagen que tenemos se mantuviera. Por esos motivos, pedí ciertas aclaraciones que no se me han dado, pero seguramente se me darán pronto para tranquilidad de todos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-26 en 27. **Afirmativa.**

En discusión particular.

SEÑOR MICHELINI.- Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

- 23 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-26 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2º.

SEÑOR SOLARI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SOLARI.- Señor Presidente: he presentado una redacción sustitutiva para el artículo 2º, que haré llegar a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE.- El artículo 2º del proyecto de ley no se leerá porque se votó la supresión de la lectura.

Léase el artículo 2º sustitutivo, propuesto por el señor Senador Solari.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo 2º.- Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva que hagan uso de este beneficio fiscal no podrán, mientras dure el mismo, aumentar el valor de las órdenes y tickets que cobran, ni introducir nuevas modalidades de órdenes y tíckets."

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º tal como viene de Comisión.

(Se vota:)

-19 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-26 en 27. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se remitirá al Poder Ejecutivo para su promulgación.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado.)

15) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESIGNAR FISCAL LETRADA NACIONAL DE LO CIVIL DE SÉPTIMO TURNO A LA DOCTORA SYLVIA MARÍA GARI ABARACÓN

SEÑOR PRESIDENTE**.-** El Senado pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día: "Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de designar como Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Séptimo Turno, a la doctora Sylvia María Gari Abaracón. (Carp. Nº 346/10 - Rep. Nº 189/10)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 346/10
Rep. Nº 189/10

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 10 de setiembre de 2010.

Señor Presidente
de la Cámara de Senadores
Contador Danilo Astori

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la designación de la Señora Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Séptimo Turno (Escalafón "N" Magistrados) cuyo nombre y méritos se individualizan en el presente texto.

Así, el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Rafael Ubiría, elevó a consideración del Ministerio de Educación y Cultura - en el marco de la competencia que le asigna el numeral 5° del artículo 7° del Estatuto del Ministerio Público y Fiscal -, el nombre de la Señora Fiscal Letrada Departamental, que a su criterio y en virtud de los argumentos que expone, se encontraría en condiciones de acceder al cargo. (Oficios Nos. 850/10, 1414/10 y 1663/10 de fechas 26 de marzo, 22 de junio y 23 de agosto de 2010, respectivamente.)

La mencionada propuesta del Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en su calidad de jerarca de la Unidad Ejecutora - Ministerio Público y Fiscal-jerarquizada a su vez al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura (artículo 1° del Decreto-Ley No. 15.365), debe ajustarse a las disposiciones de rango legal que regulan el ingreso y la carrera administrativa de los miembros del Ministerio Público y Fiscal, artículos 22 y 31 del mencionado decreto-ley.

El Poder Ejecutivo -como órgano jerarca máximo en materia administrativa- tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta sugerida, así como la oportunidad y mérito de la misma. Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al Cuerpo Legislativo.

En efecto, la **Dra. Sylvia María Gari Abaracón** ingresó al Ministerio Público y Fiscal el 31 de enero de 1979, como funcionaria administrativa en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Primer Turno. Con fecha 26 de octubre de 1982 es designada dentro del escalafón técnico profesional, como Secretaria Letrada, en la citada cede civil de Primer Turno. Posteriormente, el 10 de noviembre de 1993 es designada para ocupar un cargo vacante de Fiscal Letrado Adjunto en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil en la cual ya venía desempeñándose. El 19 de junio de 1998 es designada, por vía de ascenso, para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Maldonado de Tercer Turno, en el que cumplió funciones hasta el 30 de junio de 2000, fecha en la que es trasladada a la Fiscalía Letrada Departamental de Pando de Primer Turno, donde actualmente se desempeña.

Como señala el Señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, desde el ingreso de la Dra. Gari al Ministerio Público y Fiscal, la mayor parte de su carrera funcional fue cumplida en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Primer Turno, asistiendo técnicamente a su

titular, Dr. Eduardo Piaggio.

Asimismo, el citado jerarca indica que la Dra. Gari ha evidenciado a lo largo de su dilatada trayectoria en los cuadros del Ministerio Público y Fiscal, excelente capacidad y solvencia técnica, lo que sumado a la contracción al trabajo y a la responsabilidad que ha demostrado en el cumplimiento de las tareas técnicas que ha debido desempeñar, la hacen merecedora del ascenso que significa acceder al cargo de Fiscal Letrado Nacional.

En base a las razones expuestas, es que se solicita al Senado de la República la venia que habilite la designación de la Señora Fiscal Letrada Departamental de Pando de Primer Turno (Escalafón "N" Magistrados), **Dra. Sylvia María Gari Abaracón,** para ocupar el cargo de Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Séptimo Turno (Escalafón "N" Magistrados).

El Poder Ejecutivo saluda al Señor Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; **Ricardo Ehrlich.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

Montevideo, 26 de marzo de 2010.

Señor Ministro de Educación y Cultura.
Doctor Ricardo Ehrlich
Presente

De mi mayor consideración:

Como es de conocimiento de esa Secretaria de Estado, se encuentra actualmente vacante el cargo de **Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Séptimo Turno (Esc. "N")**, con motivo de haberse acogido a los beneficios jubilatorios por límite de edad su anterior titular, doctor Miguel COSTA.

Es por tal razón, que el suscrito Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la Ley le asigna, y en el ejercicio de las potestades que específicamente le confiere el **numeral 5° del artículo 7° del Decreto-Ley 15.365**, de 30 de diciembre de 1982, "Orgánico del Ministerio Público y Fiscal", se permite proponer al Señor Ministro la designación, por vía de ascenso, de la **Sra. Fiscal Letrado Departamental de Pando de Primer Turno, Dra. Sylvia María GARI ABARACÓN** para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Séptimo Turno.

La Dra. Sylvia GARI ingresó al Ministerio Público y Fiscal el 31 de enero de 1979, como funcionaria administrativa en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Primer Turno.

Con fecha **26 de octubre de 1982,** es designada dentro del escalafón técnico-profesional, **Secretaria Letrada** en la mismas sede civil de Primer Turno.

Posteriormente**, el 10 de noviembre de 1993** es designada por vía de ascenso para ocupar un cargo vacante de **Fiscal Letrado Adjunto** en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Primer Turno en la cual ya venía desempeñándose.

El día **19 de junio de 1998** es designada también por vía de ascenso para ocupar el cargo de **Fiscal Letrado Departamental de Maldonado de Tercer Turno,** en el que se desempeñó hasta el **30 de junio del año 2000,** fecha en la que es trasladada a la Fiscalía Letrada Departamental de Pando de Primer Turno, donde actualmente se desempeña.

Como podrá advertir el Señor Ministro, de los 31 años que lleva en su carrera funcional dentro del Ministerio Público y Fiscal, más de la mitad de los mismos los cumplió en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Primer Turno, asistiendo técnicamente a su titular, Dr. Eduardo PIAGGIO SOTO, desde la Secretaría Letrada primero y como Fiscal Letrado Adjunto después.

Eso dio lugar; posteriormente, a la nota de reconocimiento de su titular, Dr. Piaggio Sotto, en la que destaca la solvencia profesional de la Dra. Sylvia Gari, su constante capacitación, dedicación a las tareas, y valores y virtudes personales destacables, que la han constituido, a su juicio, en una excelente colaboradora en la función del Ministerio Público (se adjunta fotocopia testimoniada de la constancia realizada por dicho magistrado).

Nadie puede desconocer, en el ámbito judicial y profesional, la enorme capacidad y solvencia técnica del Dr. Eduardo Piaggio Sotto, además de su calidez humana en el relacionamiento personal con los magistrados departamentales y nacionales y con los Sres. Jueces y profesionales que desde distintos puntos de la República le formulaban consultas técnicas que el mismo evacuaba en su carácter de Fiscal Nacional Civil o como Procurador del Estado, hasta la fecha de su cese por límite de edad.

El suscrito desea también resaltar la brillante trayectoria funcional que le cupo a la Dra. Sylvia GARI

en la sede departamental de Maldonado de Tercer Tumo, en la cual se desempeñó desde el 19 de junio de 1998 hasta el 30 de junio de 2000; y en la Fiscalía Letrada Departamental de Pando de Primer Turno, donde presta funciones actualmente. Ambas Fiscalías se han caracterizado por ser sedes de alta complejidad en cuanto al volumen de causas penales y civiles, así como todo lo relativo a la temática propia que existen en dichas sedes, hechos que justifican aún más, la propuesta de la Dra. Sylvia Gari para ocupar el cargo actualmente vacante de Fiscal Nacional.

Además de la experiencia profesional que la misma ha recogido a través de los 11 (once) años de **ejercicio profesional** en estudio particular y Consultorio Jurídico Gratuito Barrial-Parroquia Santa Gema, Belloni y Roma, tuvo una importante **formación postgrado,** a través de su participación en distintos **cursos, seminarios** y **congresos**, que han enriquecido su acervo intelectual en beneficio propio y del servicio.

Así, resulta importante citar**, entre otras tantas actividades realizadas:**

- Mayo 1992: Primeras Jornadas de Familia y Menores, I.U.D.F., Maldonado;

- Abril 1995: Jornada Taller. El proceso de familia hacia el tercer milenio (Dr. Eduardo Cárdenas, juez de familia argentino), Instituto Genos.

- Setiembre 1996: Taller de Adopción, Movimiento Familiar Cristiano, Lic. Psic. Eva Giberti;

- Mayo 1996: Taller de casos prácticos en materia Civil A.M.M.P.F.U.;

-Abril 1999: Seminario “El abordaje de la Violencia Familiar desde el sistema judicial” organizado por el Programa de Seguridad Ciudadana, Prevención de la violencia y el delito;

- Marzo a Noviembre 1999: Ciclo de Actividades Académicas de Actualización realizado a través del sistema de videoconferencia, Unidad de Capacitación del Ministerio Público y Fiscal;

- Año 2003: 25 de julio, asistencia a la 2ª Jornada Académica de integración de Pando dictada por los Dres. Leslie Van Rompaey, Selva Klett y Eduardo Pesce, 6 de setiembre. Curso sobre Proceso de Menores Infractores en la Asociación de Magistrados del Ministerio Público y Fiscal del Uruguay, 24 y 25 de octubre. Asistente a las III Jornadas de Derecho Penal organizadas por el Centro de Investigaciones y Estudios Penales del Uruguay Dra. Adela Reta (CIEPUR);

- Año 2005: 17 y 18 de junio de 2005. Asistente a Jornadas de Actualización en Protección de la Niñez y la Adolescencia para Jueces, Fiscales, Abogados, Funcionarios Policiales y Técnicos de INAU en Canelones y 25/11/2005 en Montevideo organizadas por UNICEF;

- Año 2007: 16 de octubre de 2007. Asistente al seminario sobre Violencia Doméstica y Abuso sexual infantil, organizado por Proyecto Camino (INAU-CONVENIO);

- Año 2008: Participación en el Plan de Capacitación del Ministerio Publico y Fiscal, Jornadas Académicas mensuales de marzo a noviembre: 17/4/08 “Proyectos de Reforma del Código Penal y del Código Procesal Penal”; 22/5/08 “Medidas Cautelares, Código de la Niñez y Adolescencia y Violencia Domestica”, 22/6/08. Aportes para un interrogatorio Cátedra de Psiquiatría, Dra. Carina Ricciardi y 13/11/08 Aduanero y Prescripción a cargo del Dr. Juan Andrés Ramírez; 27/5/08 asistencia al taller “Delitos migratorios con especial referencia a la nueva Ley N° 18.250, de 6 de enero de 2008” a cargo del Dr. Miguel Langón en la Universidad de Montevideo; 15/10/08 “Violencia Domestica y Abuso Sexual Infantil, una Puesta a Punto” dictada por Dra. Mabel Rivero y Dr. Miguel Langón entre otros organizado por Proyecto Camino en convenio con 1NAU.

Al igual que aconteciera en la anterior propuesta de designación de la Dra. Laura LLAMBÍ para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Nacional de Aduana y Hacienda de Primer Turno, los criterios objetivos utilizados para su designación, son complementarios e interdependientes y de naturaleza conceptual.

Si bien la Dra. Sylvia GARI no es la Fiscal Departamental con mayor antigüedad en el cargo, como sucedía con la Dra. Lambí, en la evaluación global resultante de la antigüedad calificada y de los meritos funcionales y extra-funcionales, se da prevalencia a la **especial aptitud funcional o a la versación científico-jurídica,** de conformidad con lo establecido en el **art. 32 del Decreto-Ley N° 15.365.**

En lo que refiere a la **antigüedad** considerada al momento de la propuesta**,** corresponde destacar que el suscrito tomó en cuenta el orden de prelación respecto a la antigüedad que poseían como Fiscales Letrados Departamentales, definiendo en caso de paridad, con la que contaban en el Ministerio Público y Fiscal.

Por su parte, y a efectos de evaluar la idoneidad técnica de la magistrado departamental, y su especial aptitud funcional, el suscrito efectuó un pormenorizado examen de los dictámenes con trascenden-

cia procesal que los Sres. Fiscales Departamentales remitieron a esta sede con las sentencias judiciales que hubiesen recaído en los mismos; el examen de las consultas; la participación en eventos de formación técnica; y el relevamiento de sus antecedentes funcionales.

En suma. Todos ellos constituyen indicadores objetivos de la gestión de los magistrados departamentales, y conforman conjuntamente con la antigüedad, los méritos funcionales y extra-funcionales a tener en cuenta en el proceso de selección.

La misma, por su parte, ha evidenciado a lo largo de su dilatada trayectoria en los cuadros del Ministerio Público y Fiscal, excelente capacidad y solvencia técnica, lo que sumado a su contracción al trabajo y a la responsabilidad profesional que ha demostrado en el cumplimiento de las distintas tareas técnicas, que ha debido desempeñar, la hacen largamente merecedora del ascenso que para ella significa acceder al cargo de **Fiscal Letrado Nacional** para el cual es propuesta.

Por otra parte, **reúne los requisitos legales** exigidos para ser designada Fiscal Letrado Nacional **(art.21 Decreto-Ley Nº 15.365)**, y la aptitud funcional y versación jurídica suficientes para cumplir los respectivos **objetivos y cometidos** funcionales inherentes al cargo de destino **(arts. 11 y 12 del citado Decreto-Ley**).

En conclusión: como el Señor Ministro podrá advertir, la actuación funcional, y los méritos acumulados por la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Pando de Primer Turno, **Dra. Sylvia María GARI ABARACÓN**, que es propuesta por este acto, para ser designada, por vía de ascenso, en el cargo de **Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Séptimo Turno**, resultan plenamente satisfactorios a juicio de este proveyente, lo que sumado a la experiencia que ha recogido a lo largo de su carrera, y a lo ya expresado en el cuerpo de la presente, la habilitan plenamente para el ejercicio solvente en el destino funcional propuesto.

Por todo lo que viene de exponerse, y a la espera de que el Sr. Ministro considere la presente propuesta de designación y dé a la misma el trámite legal y constitucional correspondiente, hago propicia la oportunidad para saludarlo con mi más distinguida consideración.

Dr. Rafael Ubiría Alzugaray, Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.



A. X. Nº 239138

EDUARDO PIAGGIO SOTO, FISCAL NACIONAL DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, HAGO CONSTAR:

Que la doctora SYLVIA GARI se ha desempeñado por muchos años como Secretaria Letrada de la Fiscalía a mi cargo, en cuyo desempeño ha demostrado solvencia / profesional, constante capacitación, dedicación a las tareas y valores y virtudes personales destacables, / que la han constituido en excelente colaboradora en / la función del Ministerio Publico.

Montevideo, junio 29 de 1993.-

EDUARDO PIAGGIO SO:
FISCAL DE LO CIVIL

Disposiciones citadas

Decreto-Ley N° 15.365, de 30 de diciembre de 1982

MINISTERIO PÚBLICO Y FISCAL

SE APRUEBA LA LEY ORGÁNICA

CAPÍTULO I- OBJETO Y ORGANIZACIÓN

Artículo 1°.- (Concepto orgánico. Objetivos.) El Ministerio Público y Fiscal constituye un cuerpo técnico-administrativo jerarquizado al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura, bajo la jefatura directa del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, integrado por la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, Fiscalías Letradas Nacionales, Fiscalía Adjunta de Corte, Fiscalía Letrada Suplente, Fiscalías Letradas Departamentales y Fiscalías Letradas Adjuntas, que tiene como objetivos la defensa de la sociedad, la defensa y representación del Estado en el ámbito que las leyes le asignen y el asesoramiento al Poder Ejecutivo y a la Justicia cuando le sea requerido.

Fuente: Redacción dada por: Ley N° 16.170, de 28/12/1990 artículo 364.

Artículo 4°.- (Estructura orgánica.) El Ministerio Público y Fiscal cumplirá sus objetivos y funciones por medio de la siguiente estructura orgánica jerárquicamente ordenada:

1) Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación.

2) Fiscalías Letradas Nacionales de lo Civil, de lo Penal, de Hacienda y de Aduana.

3) Fiscalía Adjunta de Corte.

4) Fiscalía Letrada Suplente.

5) Fiscalías Letradas Departamentales.

6) Fiscalías Letradas Adjuntas.

Fuente: Numeral 2°) redacción dada por Decreto- Ley N° 15.648, de 22 de octubre de 1984, artículo 4.

Artículo 7°.- (Competencia funcional en el orden administrativo.) Al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en el orden administrativo, corresponde:

1) Ejercer la jefatura directa e integral del Ministerio Público y Fiscal con facultades de vigilancia y superintendencia directiva, correctiva, consultiva e instructiva de sus integrantes.

2) Solicitar, de cualquier dependencia del Poder Ejecutivo, las informaciones que estimare necesarias para el mejor cumplimiento de sus cometidos y requerir directamente en el ejercicio de sus funciones, al igual que los demás miembros del Ministerio Público, el auxilio de la fuerza pública.

3) Dirimir contiendas de competencia entabladas entre Fiscales.

4) Proponer al Poder Ejecutivo, en su oportunidad, la designación de los Fiscales que deberán actuar en lo nacional y en lo departamental durante el período de vacaciones judiciales, y el de sus respectivos subrogantes.

5) Proponer al Poder Ejecutivo la designación, el traslado y la promoción de los magistrados integrantes del Ministerio Público y Fiscal.

6) Disponer, cuando corresponda, las subrogaciones de los magistrados del Ministerio Público y Fiscal, ciñéndose al régimen legal y reglamentario que las determinen.

7) Disponer los traslados de funcionarios del organismo de un despacho a otro de las unidades con sede en la Capital, y proponer su redistribución entre las sedes departamentales y de la Capital hacia ellas o viceversa cuando razones atinentes a la mejor marcha del servicio así lo aconsejen;

8) Poner en conocimiento del Ministerio de Educación y Cultura las circunstancias que a su juicio aconsejen modificar las disposiciones que rigen el servicio y sugerir la adopción de las medidas o la promoción de las gestiones que crea corresponder.

9) Cometer al Fiscal Adjunto de Corte, al Fiscal Letrado Suplente y a los Secretarios Letrados de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, las tareas técnicas y administrativas que considere convenientes y acordes, respectivamente, con sus jerarquías.

10) Elevar al Ministerio de Educación y Cultura, dentro de los seis meses de cada ejercicio, la memoria anual del Ministerio Público y Fiscal.

Fuentes: Numeral 7°) redacción dada por: Decreto-Ley Nº 15.648, de 22 de octubre de 1984, artículo 4.

Numerales 8°) y 10) redacción dada por: Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 364.

CAPÍTULO V - DE LAS FISCALÍAS LETRADAS DEPARTAMENTALES

Artículo 17.- (Objetivos y competencia funcional en el orden judicial.) A los Fiscales Letrados Departamentales, conforme a lo que la ley establezca, compete:

1) Ejercer las funciones especificadas para el Ministerio Público en lo Civil de la Capital, dentro de la jurisdicción que le fuere asignada.

2) Hacer lo propio con las detalladas para los del Ministerio Público en lo Penal en los apartados 1), 2) y 4) del artículo 12 de esta ley, dentro de la jurisdicción criminal que para los Órganos de la justicia ordinaria delimita el Código del Proceso Penal.

3) Ejercer el Ministerio Fiscal dentro de su jurisdicción en todo asunto respecto al cual la ley prescriba expresamente su intervención.

Fuente: Numeral 3º) redacción dada por: Decreto-Ley Nº 15.648, de 22 de octubre de 1984, artículo 4.

CAPÍTULO VII - DISPOSICIONES GENERALES QUE REGULAN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO Y FISCAL

SECCIÓN II - NOMBRAMIENTO

Artículo 21.- (Nombramiento de los Fiscales Letrados Nacionales, Fiscal Adjunto de Corte y Fiscal Letrado Suplente.) Para ser designado Fiscal Letrado Nacional, Fiscal Adjunto de Corte o Fiscal Letrado Suplente, se requiere:

1) Cinco años de actuación en el Ministerio Público o Fiscal.

2) Ciudadanía natural o legal con cinco años de ejercicio.

Artículo 22.- (Nombramiento de los Fiscales Letrados Departamentales y Fiscales Letrados Adjuntos). Para ser designado Fiscal Letrado Departamental y Fiscal Letrado Adjunto, se requiere:

1) Título de abogado.

2) Ciudadanía natural o legal con tres años de ejercicio.

3) Habilitación psíquica, física y moral para el desempeño del cargo.

Es impedimento psico-físico el que resulta de enfermedades crónicas o permanentes que afecten gravemente la actividad de la personalidad física o psíquica. Es impedimento moral el generado por el comportamiento socialmente degradante o por las condenaciones de carácter penal.

No puede ser nombrado Fiscal quien esté procesado por delito proseguible mediante acción pública.

CAPÍTULO VII - DISPOSICIONES GENERALES QUE REGULAN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO Y FISCAL

SECCIÓN III - RÉGIMEN ESTATUTARIO

Artículo 31.- (Ingreso y carrera del Ministerio Público y Fiscal). El ingreso al Ministerio Público y Fiscal se hará por el cargo de menor jerarquía.

El régimen normal de ascensos en el Ministerio Público y Fiscal se ajustará a los principios de la carrera administrativa, según el orden establecido en el artículo 4°. Solo será admisible apartarse de estos principios en casos excepcionales, cuando así lo solicite el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación fundándose en el interés del servicio.

Artículo 32.- (Normas que regulan la carrera de los magistrados del Ministerio Público y Fiscal). El traslado de los Fiscales Letrados Departamentales a las sedes homólogas conceptuadas como de ascenso se hará de acuerdo a pautas de antigüedad calificada, sin perjuicio de dar prevalencia, en todo caso, a la especial aptitud funcional o a la versación científico-jurídica. La calificación de Fiscalía Letrada Departamental de ascenso se hará atendiendo exclusivamente a los principios que establecerá la reglamentación, con la finalidad de adecuar la calidad y cantidad de actividad de cada sede, con la proximidad de su radicación a la capital de la República.

La misma norma regirá, en lo pertinente, el ascenso de los Fiscales Adjuntos a las Fiscalías Letradas Departamentales; la de los Fiscales Letrados Departamentales a la Fiscalía Adjunta de Corte y, sucesivamente, la promoción a los cargos de superior jerarquía de acuerdo al orden establecido en el artículo 4º.

Artículo 33.- (Deberes funcionales). El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, los Fiscales Letrados Nacionales, el Fiscal Adjunto de Corte, el Fiscal Letrado Suplente, los Fiscales Letrados Departamentales y los Fiscales Letrados Adjuntos quedan sujetos a las siguientes obligaciones:

1) Residir en el lugar donde tenga su asiento la

Fiscalía correspondiente. En casos especiales de imposibilidad debidamente justificados, el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación podrá conceder a dichos magistrados autorización temporal para residir en otro lugar, comunicándolo al Ministerio de Justicia, estándose a lo que éste en definitiva resuelva.

2) Asistir diariamente a su despacho.

3) Cumplir las obligaciones inherentes a su cargo y hacerlas cumplir a sus subordinados.

4) Expedir sus dictámenes dentro de los términos fijados por las disposiciones vigentes.

5) Abstenerse de emitir y hacer públicos juicios o censuras, manifiestos o encubiertos, en sus dictámenes o por cualquier otro medio, sobre gobernantes o jerarcas del servicio; dar a publicidad o facilitar de cualquier modo la difusión de antecedentes e informaciones sobre cuestiones o asuntos de cualquier naturaleza de que conozcan, o en que intervengan o hubieran intervenido en razón de sus funciones; promover gestiones relativas a la organización o funcionamiento del servicio a su cargo o de su situación administrativa o de la de sus funcionarios, de otro modo que por escrito y ante el jerarca respectivo.

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Administrativos

ACTA N° 15

En Montevideo, el día siete del mes de diciembre del año dos mil diez, a la hora catorce, en la Sala "Juan Andrés Ramírez", se reúne la Comisión de Asuntos Administrativos de la Cámara de Senadores.

Asisten sus miembros señora Senadora Lucía Topolansky y señores Senadores Luis Gallo Imperiale, Pedro Bordaberry, Gustavo Guarino y Gustavo Penadés.

Preside su titular el señor Senador Gustavo Penadés.

Actúa en Secretaría la Secretaria de la Comisión, señora María Celia Desalvo y la Prosecretaria, señora Gloria Mederos.

Abierto el acto se procede a considerar los siguientes asuntos a estudio:

1) CARPETA N° 346/10. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar como Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Séptimo Turno (Escalafón "N" Magistrados) a la doctora Sylvia María Gari Abaracón. Distribuido N° 383/10. La Comisión adopta resolución: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor Senador Gustavo Penadés.

2) CARPETA N° 368/10. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para destituir de su cargo a un funcionario Operario IV Oficios, Presupuestado, Escalafón E, Grado 01 de la Unidad Ejecutora 005 -Dirección Nacional de Arquitectura- del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Distribuido N° 481/10.

La Comisión adopta resolución. Se designa Miembro Informante al señor Senador Pedro Bordaberry.

A la hora catorce y veinticinco minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión.

Gustavo Penadés, Presidente; **María Celia Desalvo,** Secretaria."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee:)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: el 10 de setiembre de 2010, el Poder Ejecutivo remitió a la consideración del Senado la propuesta oportunamente realizada por parte del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, doctor Rafael Ubiría, para designar a la doctora Sylvia María Gari Abaracón como Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Séptimo Turno.

Dicha solicitud de venia ha sido analizada por la Comisión de Asuntos Administrativos, la que luego de leer los antecedentes, de cumplir el requerimiento del Poder Ejecutivo relativo a los artículos 1º, 22 y 31 del Decreto-Ley Nº 15.365 y de ver el currículo que se remite de la doctora Gari Abaracón, recomienda al Cuerpo proceder a concederla, a efectos de designar a dicha profesional como Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Séptimo Turno.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR ABREU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: no puedo sustraerme al apoyo expreso a esta designación, porque conozco personalmente a la señora Fiscal desde hace muchísimos años. La he visto crecer en el ámbito profesional y puedo decir que ha hecho una carrera impecable, ha estudiado, es independiente en materia de criterio y tiene un antecedente en lo

que significa sensibilidad social, que se puede ver en su propio currículo. Además, ha sido una militante en todo lo relacionado con la violencia doméstica, la violencia contra las mujeres y la protección de los menores, siendo una de las principales dirigentes del Movimiento Familiar Cristiano, con expresa dedicación a todo lo que significa el apoyo a la familia, a los menores y, sobre todo, al sistema de adopción. Creo que aun no siendo la más antigua -como dice el Mensaje-, la antigüedad calificada y los méritos funcionales y extrafuncionales le dan una especial prevalencia a su versación científica, jurídica y a su personalidad.

Considero que el Senado acierta en designar a la doctora Sylvia Gari como Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Séptimo Turno, porque será una garantía de independencia, de conocimiento profesional y, sobre todo, de defensa de muchos temas que hoy están sobre la mesa, que tienen que ver, precisamente, con los derechos humanos, los derechos de toda la familia y, en particular, con los temas de violencia doméstica, en los que ella se ha especializado.

Quería hacer estas manifestaciones, señor Presidente, por las razones que expresé, a las que se agrega que con esta designación se cristaliza el reconocimiento del Senado a la doctora Sylvia María Gari Abaracón -quien, inclusive, ha actuado durante muchísimos años en el interior del país, y se ha destacado en forma expresa como Fiscal Letrada Departamental en Maldonado y en Pando-, así como también al doctor Eduardo Piaggio -un referente en esta materia- por su versación, profesionalidad y ética. Por todo esto, realmente nos da una enorme satisfacción acompañar con nuestro voto su nombramiento como Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Séptimo Turno.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo Único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar como Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Séptimo Turno (Escalafón "N" Magistrados), a la doctora Sylvia María Gari Abaracón."

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de resolución, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de resolución aprobado por ser igual al considerado.)

SEÑOR PASQUET.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PASQUET.- Señor Presidente: hemos votado con enorme satisfacción esta solicitud de venia para designar a la doctora Sylvia María Gari Abaracón como Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Séptimo Turno, porque pensamos que de esta manera se hace justicia a una larga trayectoria de treinta y un años de servicio en el Ministerio Público y Fiscal, primero en posiciones de carácter administrativo, y luego en cargos técnicos, cumpliendo todas las etapas de una carrera que ahora, felizmente, llega a su culminación. En el último tramo de su carrera, durante diez años prestó servicio en la Fiscalía Letrada Departamental de Pando, que es una Fiscalía que se caracteriza por un importante volumen y una gran complejidad de trabajo. Por cierto, esta última etapa de trabajo de la doctora Gari ha sido de particular esfuerzo y sacrificio.

Quería señalar, además, que ha sido muy bien fundada la propuesta elevada oportunamente por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación al Ministerio de Educación y Cultura. Podría decirse que no se trata de una fundamentación de mero trámite, por cuanto, en varias páginas, el señor Fiscal de Corte desarrolla los conceptos en función de los cuales propone a la doctora Gari para cubrir la plaza vacante en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Séptimo Turno.

En otro orden de cosas, destaco también que el Mensaje del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación dirigido al Ministerio de Educación y Cultura data de marzo de este año y estamos votando la venia de designación recién en diciembre, lo que significa que hace por lo menos nueve meses que ese cargo no ha sido cubierto. No he averiguado -pero me gustaría hacerlo, hasta por una cuestión de curiosidad personal- cuánto tiempo transcurrió desde la generación de esa vacante hasta la formulación de la propuesta, porque durante ese lapso esta Fiscalía permaneció sin titular, lo que nos lleva a pensar que evidentemente se resintió el funcionamiento del servicio. En fin, este será un tema para otras consideraciones.

En este momento, lo importante es subrayar el

acierto del Poder Ejecutivo al proponer a la doctora Gari para el cargo de referencia y el acierto del Senado al haber votado de conformidad.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de disponer el pase a Sesión secreta, la Presidencia consulta a los integrantes de la Comisión de Asuntos Administrativos si se han elaborado los informes relativos a las venias que figuran en el Orden del Día.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA TOPOLANSKY.- En el día de ayer solicité la prórroga de la consideración de la venia de destitución de tres funcionarios del Ministerio de Salud Pública, pero en la tarde repartí a los señores Senadores de la Comisión el informe que, por otra parte, hacía tiempo lo había realizado. En la mañana de hoy, chequeé con ellos si estaban contestes y, si bien la Comisión no se expidió como tal, estamos en condiciones de abordar el tema en esta Sesión.

16) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESTITUIR DE SUS CARGOS A VARIOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde que el Senado pase a Sesión secreta para considerar los asuntos que figuran en segundo y tercer término del Orden del Día.

(Así se hace. Es la hora 11y 23 minutos.)

(En Sesión pública.)

- Habiendo número, continúa la Sesión.

(Es la hora 11 y 40 minutos.)

- Dese cuenta de lo actuado en Sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Hugo Rodríguez Filippini).- El Senado, en Sesión secreta, ha resuelto postergar una solicitud de venia para destituir de su cargo a un funcionario de la Comisión Administrativa y a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública, y ha concedido las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a tres funcionarios del Ministerio de Salud Pública.

17) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la Sesión.

(Así se hace, a la hora 11 y 41 minutos, presidiendo el señor **Astori** y estando presentes los señores Senadores **Agazzi, Antognazza, Barreiro, Beramendi, Bordaberry, Couriel, Da Rosa, Fonticiella, Gallinal, Gallo Imperiale, Gamou, Gandini, Guarino, Heber, Martínez, Michelini, Pasquet, Pintos, Tajam, Topolansky** y **Viera**.)

DANILO ASTORI
Presidente

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Walter Alex Cofone
Director General

Sergio Pereira
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Gestión de Documentos del Senado

Armado e Impreso
División Imprenta del Senado